

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

EL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA- en cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, elabora los siguientes estudios previos:

FECHA	
JULIO	2026

DEPENDENCIA SOLICITANTE
(SUBDIRECCION GENERAL DE MOVILIDAD)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 1, Decreto 1082 de 2015) Por qué o para que se requiere el bien o servicio

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

El **Instituto de Movilidad de Pereira – IMP** es un establecimiento público del orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, encargado de dirigir, regular, organizar y controlar las actividades relacionadas con la movilidad, el tránsito, la seguridad vial y la implementación de herramientas tecnológicas para la gestión integral de la movilidad dentro de la jurisdicción del Municipio de Pereira.

En desarrollo de sus competencias constitucionales, legales y reglamentarias, el Instituto adelantó los estudios técnicos, jurídicos y financieros necesarios para estructurar un esquema de concesión orientado a la modernización integral de los componentes estratégicos del sistema de movilidad del Municipio de Pereira, incluyendo la red semafórica, la señalización vial, los sistemas automáticos y semiautomáticos para la detección de infracciones – SAST –, la infraestructura tecnológica institucional, el fortalecimiento operativo y la incorporación de herramientas de movilidad inteligente.

Como resultado de dicho proceso de estructuración, el Instituto de Movilidad de Pereira adelanta un proceso de Licitación Pública para seleccionar un concesionario encargado de ejecutar la modernización, implementación, instalación, operación, administración, mantenimiento, reposición y actualización tecnológica de los componentes estratégicos del sistema de movilidad municipal.

La magnitud técnica, tecnológica, financiera, operativa y jurídica del proyecto concesional requiere que el Instituto cuente con un mecanismo especializado e independiente de seguimiento, vigilancia y control que permita verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones asumidas por el concesionario durante todas las etapas de ejecución contractual.

Lo anterior resulta especialmente relevante considerando que el contrato de concesión comprende la ejecución de inversiones en infraestructura semafórica, señalización vial, sistemas inteligentes de transporte, plataformas tecnológicas, sistemas automáticos y semiautomáticos de detección de infracciones, equipos tecnológicos, software especializado, vehículos de apoyo operativo, herramientas

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

de monitoreo y demás componentes asociados al fortalecimiento integral de la movilidad del Municipio de Pereira.

Adicionalmente, el modelo concesional contempla obligaciones permanentes relacionadas con la operación, administración, mantenimiento, reposición tecnológica, actualización de infraestructura, cumplimiento de niveles de servicio, indicadores de desempeño, continuidad operativa, gestión de información, manejo de activos afectos a la concesión y sostenibilidad integral del proyecto, aspectos que requieren una supervisión especializada y permanente por parte de profesionales con experiencia en las diferentes áreas involucradas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, las entidades estatales tienen la obligación de ejercer vigilancia y control sobre la ejecución de los contratos estatales, pudiendo acudir a la contratación de interventorías cuando la complejidad, extensión, especialidad o naturaleza del objeto contractual así lo requieran.

En el presente caso, la naturaleza multidisciplinaria del contrato de concesión, el volumen de inversiones proyectadas, la diversidad de componentes tecnológicos involucrados, la necesidad de verificar permanentemente el cumplimiento de indicadores de desempeño y niveles de servicio, así como la importancia estratégica que representa el proyecto para la movilidad y seguridad vial del Municipio de Pereira, hacen necesario contratar una Interventoría Integral Técnica, Financiera, Jurídica, Administrativa, Operativa y Tecnológica.

La interventoría tendrá como finalidad principal ejercer el seguimiento permanente e independiente sobre la ejecución del contrato de concesión, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la correcta ejecución de las inversiones, la adecuada administración de los recursos, el cumplimiento de los cronogramas de implementación, la calidad de los bienes y servicios suministrados, la sostenibilidad del modelo concesional y la observancia de la normatividad aplicable. Igualmente, la interventoría deberá verificar el cumplimiento de los niveles de servicio (ANS), indicadores clave de desempeño (KPI), estándares técnicos, condiciones de interoperabilidad tecnológica, mecanismos de seguridad de la información, operación de plataformas tecnológicas, disponibilidad de infraestructura crítica y demás obligaciones asociadas a los componentes semafóricos, tecnológicos, operativos y de fiscalización electrónica contemplados dentro del contrato de concesión.

En consecuencia, el Instituto de Movilidad de Pereira requiere adelantar un proceso de Concurso de Méritos Abierto para contratar una Interventoría Integral Técnica, Financiera, Jurídica, Administrativa, Operativa y Tecnológica que garantice el adecuado seguimiento, vigilancia y control del contrato de concesión, proteja los intereses de la entidad y contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales asociados a la modernización integral del sistema de movilidad del Municipio de Pereira.

1.1. SOLUCIÓN DE LA NECESIDAD

Con el propósito de garantizar la adecuada vigilancia, seguimiento, control y verificación del contrato de concesión que será celebrado para la modernización integral de los componentes estratégicos del sistema de movilidad del Municipio de Pereira, el Instituto de Movilidad de Pereira – IMP requiere

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

contratar una Interventoría Integral Técnica, Financiera, Jurídica, Administrativa, Operativa y Tecnológica que permita ejercer un control especializado, permanente e independiente sobre todas las actividades desarrolladas por el concesionario durante la ejecución contractual.

La solución planteada mediante el presente proceso contractual responde a la necesidad institucional de contar con un mecanismo técnico de control que garantice el cumplimiento de los principios de responsabilidad, eficiencia, transparencia, planeación, economía y protección del patrimonio público, así como la adecuada ejecución de las obligaciones derivadas del contrato de concesión.

La interventoría proyectada permitirá al Instituto de Movilidad de Pereira verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales asociadas a la implementación, instalación, suministro, operación, administración, mantenimiento, reposición y actualización tecnológica de los diferentes componentes que integran el proyecto de modernización institucional, incluyendo la infraestructura semafórica, la señalización vial, los sistemas automáticos y semiautomáticos de detección de infracciones – SAST –, las plataformas tecnológicas, la interoperabilidad de sistemas, el fortalecimiento tecnológico institucional y los componentes de apoyo operativo contemplados dentro del contrato de concesión.

Así mismo, la interventoría permitirá realizar seguimiento especializado a la correcta ejecución de las inversiones comprometidas por el concesionario, verificando el cumplimiento de los cronogramas de implementación, la calidad de los bienes suministrados, la correcta ejecución de las actividades de instalación, operación y mantenimiento, la adecuada aplicación de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad y el cumplimiento de los estándares de calidad definidos para cada uno de los componentes del proyecto.

Desde el componente financiero, la interventoría permitirá verificar la sostenibilidad del modelo concesional, la correcta aplicación de los mecanismos de remuneración, la adecuada administración de los recursos derivados de la ejecución contractual, la consistencia de la información financiera reportada por el concesionario y el cumplimiento de las obligaciones económicas previstas dentro del contrato.

De igual forma, la solución propuesta permitirá ejercer seguimiento permanente a los niveles de servicio (ANS), indicadores clave de desempeño (KPI), disponibilidad operativa, tiempos de respuesta, indicadores de mantenimiento, actualización tecnológica y demás parámetros de medición definidos por el Instituto de Movilidad de Pereira para garantizar la adecuada prestación de los servicios asociados al proyecto concesional.

La interventoría también permitirá verificar el adecuado funcionamiento de las plataformas tecnológicas, los sistemas de información, la interoperabilidad entre componentes, la disponibilidad de la infraestructura crítica, la seguridad de la información, la protección de datos personales y la continuidad operativa de los sistemas implementados en desarrollo del contrato de concesión.

En el componente jurídico y administrativo, la interventoría ejercerá seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales, la vigencia y suficiencia de las garantías, la correcta aplicación de la matriz de riesgos, la observancia de la normatividad vigente, la gestión documental asociada al contrato, la elaboración de informes, actas y conceptos requeridos para la adecuada administración contractual,

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

así como el apoyo técnico necesario para la toma de decisiones por parte del Instituto de Movilidad de Pereira.

Igualmente, la interventoría permitirá verificar la adecuada administración, conservación, reposición y protección de los bienes afectos a la concesión, garantizando que los activos vinculados al proyecto mantengan las condiciones técnicas, operativas y funcionales requeridas para el cumplimiento de los objetivos institucionales del contrato.

La contratación de una interventoría especializada permitirá además fortalecer los mecanismos de transparencia, control y seguimiento de la ejecución contractual, proporcionando al Instituto de Movilidad de Pereira información técnica, financiera, jurídica y operativa confiable para la toma de decisiones y la protección de los intereses de la entidad.

En consecuencia, la solución a la necesidad identificada consiste en adelantar un proceso de Concurso de Méritos Abierto para seleccionar una persona jurídica o estructura plural con capacidad técnica, financiera, jurídica y organizacional suficiente para ejercer la Interventoría Integral Técnica, Financiera, Jurídica, Administrativa, Operativa y Tecnológica del contrato de concesión que tiene por objeto la modernización integral del sistema de movilidad del Municipio de Pereira, garantizando el adecuado seguimiento y control de todas las obligaciones derivadas de su ejecución y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales, operativos y estratégicos del Instituto de Movilidad de Pereira.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, PLAZO ESTIMADO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA, OTRAS ESPECIFICACIONES

(Art. 2.2.1.1.2.1.1; numeral 2º, Decreto 1082 de 2015)

2.1. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y TECNOLÓGICA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN CUYO OBJETO ES LA MODERNIZACIÓN DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN, INSTALACIÓN, SUMINISTRO, OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LOS COMPONENTES ESTRATÉGICOS DEL SISTEMA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE PEREIRA A CARGO DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA – IMP –, INCLUYENDO LA SEMAFORIZACIÓN, LA SEÑALIZACIÓN VIAL, LA RENOVACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL IMP, LAS COMPARENDERAS ELECTRÓNICAS, LOS SISTEMAS AUTOMÁTICOS Y SEMIAUTOMÁTICOS Y DEMÁS MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LA DETECCIÓN DE INFRACCIONES – SAST –, ASÍ COMO LOS COMPONENTES DE INTEROPERABILIDAD TECNOLÓGICA, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, SOPORTE, MANTENIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO.

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

2.2. ALCANCES CONTRACTUALES - OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

• ALCANCES CONTRACTUALES

La interventoría tendrá a su cargo la vigilancia, seguimiento, inspección, control, verificación, evaluación, revisión, validación y acompañamiento permanente de la ejecución integral del contrato de concesión, garantizando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, técnicas, financieras, jurídicas, administrativas, operativas y tecnológicas asumidas por el concesionario.

La interventoría deberá desarrollar sus actividades durante todas las etapas de ejecución contractual, incluyendo las fases de planeación detallada, diseño, implementación, suministro, instalación, puesta en funcionamiento, operación, administración, mantenimiento, reposición, actualización tecnológica, reversión y cierre contractual, según corresponda.

La interventoría ejercerá control permanente sobre la ejecución de las inversiones, la calidad de los bienes y servicios suministrados, el cumplimiento de los cronogramas, los indicadores de desempeño, los niveles de servicio, la correcta administración de los recursos, la gestión de riesgos, la sostenibilidad del modelo concesional y el cumplimiento de la normatividad aplicable.

La interventoría deberá actuar de manera preventiva, correctiva y propositiva, alertando oportunamente al Instituto de Movilidad de Pereira sobre cualquier situación que pueda afectar la adecuada ejecución del contrato, proponiendo las medidas necesarias para prevenir riesgos, corregir desviaciones y garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

• OBJETIVOS GENERALES DEL CONTRATISTA

1. EL CONTRATISTA se compromete a suscribir el acta de inicio.
2. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo estipulado en el manual de contratación, supervisión e interventoría del Instituto de Movilidad de Pereira.
3. EL CONTRATISTA se compromete a presentar los informes requeridos con los debidos soportes al supervisor y que sean solicitados tanto por el Instituto de Movilidad de Pereira, como por cualquier órgano de control.
4. EL CONTRATISTA se compromete, además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la de documentación utilizada en el Sistema Integrado de Gestión implementado en el Instituto de Movilidad de Pereira y con el cumplimiento de sus lineamientos.
5. EL CONTRATISTA se compromete; Para persona natural y/o jurídica: Pago de seguridad social integral (Salud, pensión, ARL y parafiscales) durante toda la ejecución del contrato, lo cual deberá acreditarse para el trámite de cada acta de pago.
6. EL CONTRATISTA se compromete a informar en forma oportuna a la Entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegara a ocurrirle durante la ejecución del contrato.

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

7. EL CONTRATISTA se compromete a asistir, acatar y poner en práctica todas las capacitaciones, recomendaciones y estrategias de prevención de riesgos definidos en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo implementadas en la Entidad.
8. EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, divulgar, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite de documentos del Instituto de Movilidad de Pereira, para fines distintos al objeto contractual. La información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite, deber ser mantenida de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado.
9. El contratista deberá guardar toda la información documental física, magnética y electrónica que genera durante la ejecución del contrato en carpetas elaboradas de acuerdo a las Tablas de Retención Documental TRD y el Manual de Gestión Documental MGD adoptados por la entidad y/o el dispositivo electrónico (Drive de correo electrónico, torre NAS, previa concertación con el Supervisor designado para el contrato. Así mismo al término del mismo, deberá diligenciar el Formato Único de Inventario Documental FUI, con el fin de que la entidad posea la información que contribuya a la preservación del Patrimonio Documental de la entidad en medios electrónicos y/ físicos
10. La ejecución del objeto contractual correrá por cuenta y riesgo del Contratista.

- **OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

2.2.1. COMPONENTE TÉCNICO

En desarrollo de este componente, la interventoría deberá ejecutar como mínimo las siguientes actividades:

2.2.1.1. Verificar la conformidad técnica de los diseños, estudios, especificaciones, memorias de cálculo y demás documentos técnicos elaborados por el concesionario.

2.2.1.2. Verificar la conformidad técnica de los bienes, equipos, materiales, software e infraestructura suministrados e instalados por el concesionario.

2.2.1.3. Verificar la correcta ejecución técnica de los componentes objeto de la concesión, de conformidad con las especificaciones técnicas, los diseños, la normativa aplicable y las obligaciones contractuales.

2.2.1.4. Realizar inspecciones y verificaciones técnicas a los componentes del proyecto y emitir los conceptos técnicos requeridos durante la ejecución del contrato.

2.2.1.5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el mantenimiento, conservación, reposición, renovación y actualización tecnológica de la infraestructura, los equipos y demás componentes objeto de la concesión, de conformidad con las especificaciones técnicas y las condiciones establecidas en el contrato.

2.2.1.6. Verificar que el proceso de renovación del parque automotor del Instituto de Movilidad de Pereira (IMP) se realice de conformidad con las condiciones, los requisitos y los plazos establecidos en el contrato de concesión.

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

2.2.2. COMPONENTE FINANCIERO

La interventoría deberá ejercer seguimiento permanente a la ejecución financiera del contrato de concesión, verificando la sostenibilidad del modelo económico, la adecuada administración de los recursos y el cumplimiento de las obligaciones financieras asumidas por el concesionario. En desarrollo de este componente deberá ejecutar como mínimo las siguientes actividades:

2.2.2.1. Verificar la correcta aplicación del modelo financiero del contrato de concesión, evaluando su sostenibilidad y el cumplimiento de las condiciones económicas establecidas contractualmente.

2.2.2.2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones económicas y financieras asumidas por el concesionario, mediante el análisis y validación de la información financiera, los estados financieros, reportes, flujos de caja, proyecciones y demás documentos que soporten la ejecución contractual.

2.2.2.3. Verificar la ejecución de las inversiones comprometidas en el contrato, comprobando su correspondencia con el alcance contractual y con los programas de inversión asociados a la infraestructura, la tecnología, el equipamiento, el fortalecimiento institucional y los demás componentes del proyecto.

2.2.2.4. Emitir los conceptos financieros requeridos respecto de solicitudes de modificación contractual, restablecimiento del equilibrio económico, reclamaciones y demás situaciones que puedan afectar la ecuación económica del contrato.

2.2.2.5. Apoyar al Instituto de Movilidad de Pereira en la identificación, evaluación y seguimiento de los riesgos financieros asociados a la ejecución del contrato, formulando las recomendaciones que correspondan.

2.2.2.6. Verificar la correcta aplicación de los mecanismos de remuneración previstos en el contrato, validando la información financiera que soporta la liquidación de los pagos al concesionario y emitiendo el concepto financiero correspondiente para su reconocimiento, de conformidad con las condiciones contractuales.

2.2.2.7. Verificar la correcta administración, registro y control de los ingresos generados por la concesión, validando la consistencia entre la información operativa, financiera y contable utilizada para soportar la remuneración del concesionario y los demás mecanismos económicos previstos en el contrato.

2.2.3. COMPONENTE JURÍDICO

La interventoría deberá realizar seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales derivadas del contrato de concesión, verificando la observancia de la normatividad aplicable y brindando el soporte jurídico requerido durante su ejecución. En desarrollo de este componente deberá ejecutar como mínimo las siguientes actividades:

2.2.3.1. Verificar el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales asumidas por el concesionario, así como de la normatividad aplicable al contrato.

2.2.3.2. Verificar la vigencia, suficiencia, actualización y efectividad de las garantías, pólizas y demás mecanismos de cobertura previstos en el contrato.

2.2.3.3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social, aportes parafiscales y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente.

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

2.2.3.4. Emitir los conceptos jurídicos requeridos por el Instituto de Movilidad de Pereira y brindar apoyo en la elaboración de requerimientos, observaciones, advertencias, actas y demás actuaciones derivadas del seguimiento y control contractual.

2.2.3.5. Brindar apoyo jurídico en los procesos de modificación, suspensión, cesión, prórroga, terminación, liquidación y demás actuaciones contractuales que se requieran durante la ejecución del contrato.

2.2.3.6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con la entrega, restitución, reversión y transferencia de los bienes afectos a la concesión, emitiendo los conceptos jurídicos que correspondan durante la ejecución, terminación y liquidación del contrato.

2.2.4. COMPONENTE ADMINISTRATIVO

La interventoría deberá ejercer el control administrativo integral sobre la ejecución del contrato, garantizando el seguimiento a la planeación, ejecución, documentación, coordinación y control de los procesos administrativos asociados a la concesión. En desarrollo de este componente deberá ejecutar como mínimo las siguientes actividades:

2.2.4.1. Verificar el cumplimiento de los planes de trabajo, cronogramas, programas de ejecución, hitos, entregables y demás obligaciones administrativas del contrato, identificando oportunamente desviaciones y formulando las recomendaciones correspondientes.

2.2.4.2. Coordinar las reuniones de seguimiento con el concesionario y el Instituto de Movilidad de Pereira, elaborar y suscribir las actas, informes y demás documentos requeridos para la adecuada administración del contrato, y realizar seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos.

2.2.4.3. Administrar y mantener actualizado el expediente contractual de la interventoría, garantizando la organización, trazabilidad, integridad, custodia y disponibilidad de la documentación e información generada durante la ejecución del contrato.

2.2.4.4. Realizar seguimiento a la matriz de riesgos del contrato, verificando la identificación, valoración, materialización y tratamiento de los riesgos asociados a la ejecución contractual, así como la implementación y efectividad de las medidas de mitigación y control, informando oportunamente al Instituto de Movilidad de Pereira sobre las situaciones que puedan afectar el cumplimiento del objeto contractual.

2.2.4.5. Evaluar y emitir concepto sobre las solicitudes de modificación del alcance, cronogramas, planes de trabajo y demás condiciones administrativas del contrato, verificando su justificación, impacto y procedencia de conformidad con las disposiciones contractuales.

2.2.4.6. Verificar la administración, identificación, trazabilidad y actualización del inventario de los bienes afectos al contrato, realizando seguimiento a las altas, bajas, reposiciones, sustituciones y demás movimientos de los activos durante la ejecución contractual.

2.2.4.7. Elaborar y presentar los informes periódicos, especiales y el informe final de interventoría, así como los demás documentos requeridos por el Instituto de Movilidad de Pereira para el seguimiento y control del contrato.

2.2.4.8. Coordinar la atención de los requerimientos formulados por el Instituto de Movilidad de Pereira, los organismos de control y demás autoridades competentes, garantizando la oportunidad y calidad de la información suministrada.

2.2.5. COMPONENTE OPERATIVO

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

La interventoría deberá realizar seguimiento permanente a la operación de los componentes objeto de la concesión, verificando la continuidad, disponibilidad, calidad y desempeño de los servicios prestados, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato. En desarrollo de este componente deberá ejecutar como mínimo las siguientes actividades:

2.2.5.1. Verificar el adecuado funcionamiento, disponibilidad, continuidad y desempeño operativo de los componentes objeto de la concesión, de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en el contrato.

2.2.5.2. Verificar la correcta prestación de los servicios asociados a los componentes objeto de la concesión, comprobando el cumplimiento de los protocolos, procedimientos y condiciones operativas definidos contractualmente.

2.2.5.3. Realizar auditorías e inspecciones operativas periódicas sobre los diferentes componentes del proyecto, emitiendo los conceptos y recomendaciones que correspondan para garantizar la adecuada prestación del servicio.

2.2.5.4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el mantenimiento preventivo y correctivo, conservación, reposición, renovación y actualización tecnológica de la infraestructura, los equipos y demás componentes objeto de la concesión, de conformidad con las especificaciones técnicas, los planes de mantenimiento y las condiciones establecidas en el contrato

2.2.6. COMPONENTE TECNOLÓGICO

La interventoría deberá ejercer seguimiento especializado a la implementación, operación, integración y sostenibilidad de la infraestructura tecnológica y de los sistemas de información objeto de la concesión, verificando su desempeño, interoperabilidad, disponibilidad y seguridad. En desarrollo de este componente deberá ejecutar como mínimo las siguientes actividades:

2.2.6.1. Verificar la correcta implementación, configuración, integración y funcionamiento de la infraestructura tecnológica, los sistemas de información, las plataformas, el hardware, el software y las redes de comunicaciones objeto de la concesión, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y las condiciones establecidas en el contrato.

2.2.6.2. Verificar la adecuada interoperabilidad, administración y desempeño de los sistemas, plataformas, bases de datos, servidores, licencias y demás activos tecnológicos, garantizando su disponibilidad, continuidad e integración.

2.2.6.3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la actualización tecnológica, la reposición tecnológica, la gestión de obsolescencia y la sostenibilidad de la plataforma tecnológica.

2.2.6.4. Verificar la disponibilidad, integridad, confidencialidad, trazabilidad y seguridad de la información, así como el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con la seguridad de la información y la protección de datos personales.

2.2.6.5. Realizar auditorías tecnológicas y verificar los resultados de las pruebas funcionales, de integración, interoperabilidad, rendimiento, disponibilidad y aceptación de los sistemas y componentes tecnológicos, emitiendo los conceptos y recomendaciones que correspondan.

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

2.2.7. COMPONENTE DE SEGUIMIENTO A NIVELES DE SERVICIO (ANS), INDICADORES DE DESEMPEÑO (KPI), REMUNERACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL MODELO CONCESIONAL

Considerando que el contrato de concesión se estructura bajo criterios de desempeño, niveles de servicio, disponibilidad, continuidad operativa y mecanismos de remuneración asociados al cumplimiento de resultados, la interventoría deberá implementar mecanismos permanentes de seguimiento, medición, validación y control que permitan verificar el cumplimiento de los indicadores definidos contractualmente y evaluar la sostenibilidad del modelo concesional. En desarrollo de este componente deberá ejecutar como mínimo las siguientes actividades:

2.2.7.1. Diseñar, implementar y administrar el sistema de seguimiento y control de los niveles de servicio (ANS), indicadores clave de desempeño (KPI) y demás indicadores establecidos en el contrato.

2.2.7.2. Verificar la confiabilidad, integridad, trazabilidad y oportunidad de la información utilizada para la medición de los indicadores, validando las metodologías, fuentes de información, mecanismos de captura de datos y procedimientos empleados por el concesionario.

2.2.7.3. Verificar el cumplimiento de los niveles de servicio (ANS), indicadores clave de desempeño (KPI), indicadores de disponibilidad, calidad, continuidad operativa, tiempos de atención, respuesta y demás parámetros establecidos contractualmente, identificando desviaciones y verificando la implementación de las acciones de mejora correspondientes.

2.2.7.4. Emitir los conceptos técnicos sobre el cumplimiento de los niveles de servicio, indicadores de desempeño y demás condiciones contractuales que constituyan soporte para la aplicación de los mecanismos de remuneración, incentivos, descuentos, compensaciones, deducciones, sanciones y demás efectos previstos en el contrato.

2.2.7.5. Realizar seguimiento permanente a la sostenibilidad técnica, financiera, operativa y tecnológica del modelo concesional, alertando oportunamente al Instituto de Movilidad de Pereira sobre cualquier situación que pueda afectar la continuidad del servicio, el cumplimiento de los niveles de desempeño o la sostenibilidad del proyecto.

2.3. CANTIDADES QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD

Las cantidades requeridas por el Instituto de Movilidad de Pereira – IMP para satisfacer la necesidad descrita en el presente estudio previo corresponden a los recursos humanos, técnicos, administrativos, tecnológicos y logísticos necesarios para garantizar el adecuado ejercicio de la Interventoría Integral Técnica, Financiera, Jurídica, Administrativa, Operativa y Tecnológica del contrato de concesión que tiene por objeto la modernización integral de los componentes estratégicos del sistema de movilidad del Municipio de Pereira.

La determinación de los recursos mínimos requeridos para la interventoría se fundamenta en la complejidad técnica del proyecto concesional, el volumen de inversiones previstas, la diversidad de componentes objeto de seguimiento, la duración del contrato, la necesidad de realizar control permanente sobre la ejecución contractual y las obligaciones de seguimiento establecidas para la interventoría dentro de los documentos de estructuración del proyecto.

Teniendo en cuenta que la concesión involucra componentes especializados relacionados con semaforización inteligente, sistemas automáticos y semiautomáticos de detección de infracciones –

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

SAST –, señalización vial, infraestructura tecnológica, interoperabilidad de sistemas, fortalecimiento institucional, soporte tecnológico, actualización permanente de equipos, operación y mantenimiento de activos estratégicos, resulta necesario conformar un equipo interdisciplinario con capacidad suficiente para ejercer control efectivo sobre cada uno de los componentes del proyecto.

En consecuencia, la interventoría deberá disponer como mínimo de la siguiente estructura organizacional:

2.3.1. PERSONAL CLAVE DE LA INTERVENTORÍA

Con el fin de garantizar el adecuado seguimiento técnico, financiero, jurídico, administrativo, operativo y tecnológico del contrato de concesión, el contratista deberá disponer como mínimo del siguiente personal clave:

Profesional	Perfil profesional	Experiencia General	Experiencia Específica	Dedicación	Cantidad
Director de Interventoría	Ingeniero Civil, Ingeniero de Transporte y Vías, Ingeniero Electrónico, Ingeniero Eléctrico, Ingeniero de Sistemas, Ingeniero Mecatrónico, Ingeniero Industrial o profesiones afines, con posgrado en Gerencia de Proyectos, Gerencia de Ingeniería, Infraestructura, Movilidad, Transporte o Tecnología.	Mayor a diez (10) años contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional.	Experiencia específica no menor de cinco (5) años como Director, Gerente, Coordinador o Director de Interventoría o Supervisión o Consultoría en proyectos ITS y/o de infraestructura tecnológica, y/o concesiones relacionadas con movilidad y/o modernización tecnológica.	30%	1
Especialista en Tecnología e Interoperabilidad	Ingeniero de Sistemas, Ingeniero Electrónico, Ingeniero de Telecomunicaciones, Ingeniero Telemático, Ingeniero Mecatrónico o profesiones afines, con posgrado en Tecnologías de la Información, Telecomunicaciones, Transformación Digital, Arquitectura Empresarial, Innovación, Sistemas de Información o áreas afines.	Mayor a diez (10) años contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional.	Experiencia específica no menor de cinco (5) años como ingeniero de apoyo a la operación, asesor, supervisor o consultor en proyectos relacionados con fotodetección y/o semaforización y/o ITS y/o infraestructura tecnológica para movilidad .	40%	1
Especialista en electrónica y telecomunicaciones	Ingeniero electrónico con posgrado en redes y telecomunicaciones.	Mayor a diez (10) años contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional	Experiencia Específica no menor a cinco (5) años en apoyo a Interventoría o Supervisión de proyectos de implementación, suministro o instalación de sistemas de fotodetección y/o semaforización y/o	40%	1

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

			infraestructura tecnológica para movilidad		
Especialista en Transporte y Operación	Ingeniero de Transporte y Vías, Ingeniero Civil, Ingeniero Industrial o profesiones afines, con posgrado en Transporte, Movilidad, Planeación del Transporte, Operación del Transporte o áreas afines.	Mayor a diez (10) años contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional.	Experiencia específica no menor de cinco (5) años como asesor, supervisor, especialista o consultor en proyectos de semaforización y/o SAST y/o sistemas de transporte y/o infraestructura tecnológica para movilidad.	40%	1
Especialista en Finanzas	Economista, Administrador de Empresas, Contador Público, Ingeniero Industrial o profesiones afines, con posgrado en Finanzas, Gerencia Financiera, Auditoría, Evaluación de Proyectos o áreas afines.	Mayor a diez (10) años contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional.	Haber desempeñado durante mínimo cinco (5) años actividades de estructuración financiera, modelación financiera, seguimiento financiero, auditoría financiera o control financiero de proyectos de infraestructura, tecnología, transporte o concesiones.	50%	1
Abogado Especialista	Abogado con título de posgrado en Derecho Administrativo, Contratación Estatal, Derecho Público, Infraestructura o áreas afines.	Mayor a diez (10) años contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional.	Haber desempeñado durante mínimo cinco (5) años como abogado en proyectos de infraestructura, tecnología, movilidad, transporte o contratos de concesión.	40%	1
Coordinador Interventoría	Ingeniero de Sistemas, Ingeniero Electrónico, Ingeniero de Telecomunicaciones, Ingeniero Telemático, Ingeniero Mecatrónico o profesiones afines, con posgrado en Administración o Gerencia de proyectos o gerencia de sistemas o Sistemas de Información o áreas afines.	Mayor a diez (10) años contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional.	Experiencia específica no menor de dos (2) años como Coordinador o Asesor en proyectos de movilidad y/o ITS y/o infraestructura tecnológica,	100%	1
Técnicos de apoyo en campo	Técnico en Electrónica, Electricidad, Sistemas, Telecomunicaciones, Electromecánica o Automatización Industrial.	Mayor a dos (2) años contados a partir de la fecha del diploma.	Experiencia mínima de dos (2) años en instalación, mantenimiento, operación o apoyo técnico de equipos electrónicos y/o semaforización y/o SAST y/o ITS y/o telecomunicaciones y/o infraestructura tecnológica para movilidad.	100%	1

Consideraciones Generales

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

- La experiencia general se contabilizará a partir de la expedición de la matrícula profesional o documento equivalente cuando aplique.
- La experiencia específica deberá encontrarse relacionada con las funciones y responsabilidades asignadas a cada perfil.
- Un mismo profesional no podrá ser presentado para más de un cargo del personal clave.
- La entidad podrá autorizar reemplazos durante la ejecución contractual siempre que los nuevos profesionales acrediten condiciones iguales o superiores a las exigidas inicialmente.
- El contratista deberá garantizar la permanencia y disponibilidad del personal mínimo requerido durante toda la ejecución del contrato, conforme a las dedicaciones establecidas.

2.3.2. RECURSOS TECNOLÓGICOS MÍNIMOS

La interventoría deberá contar como mínimo con:

- Equipo de trabajo para la dirección de interventoría.
 - o Procesador: AMD 5 o Intel 7 o Snapdragon 12 o superior
 - o Memoria RAM: 16 GB o superior
 - o Disco Duro: 128 GB o superior
 - o Portátil
- Equipo de cómputo para el personal profesional
 - o Procesador: Intel 7 o AMD 5 o superior
 - o Memoria RAM: 128 MB o superior
 - o Disco Duro: 512 GB o superior
 - o Portátil o de escritorio según la función asignada
- Software especializado para seguimiento de proyectos: como MS Project, Oracle Primavera, Asana, Project Plan, Openproject o similares).
- Herramientas de control documental: como Microsoft Sharepoint, Google Wokspace, Docuware, Adobe Document Cloud o similares.
- Herramientas de auditoría tecnológica.
- Herramientas de seguimiento financiero, como MS Project, Project Plan, Oracle Primavera, Smartsheet, Zoho Projects o similares.
- Sistemas de almacenamiento y respaldo de información, como Microsoft OneDrive, Google Workspace, Oracle Cloud, Amazon web Service o similares
- Herramientas para seguimiento de indicadores y tableros de control, pudiendo ser las mismas herramientas de control de proyectos.
- Licencias de software requeridas para el cumplimiento de sus funciones. Todas las aplicaciones utilizadas deben contar con el debido licenciamiento y mantenerlo actualizado mientras este sea utilizado durante la vida del contrato.

Nota: El proponente deberá presentar una manifestación bajo la gravedad de juramento en la que certifique que dispone o dispondrá, previo al inicio de la ejecución contractual, de la infraestructura tecnológica mínima requerida, incluyendo equipos de cómputo, software, licencias, plataformas, sistemas de almacenamiento y demás herramientas señaladas en el presente numeral o sus equivalentes, comprometiéndose a mantener dichos recursos en óptimas condiciones de funcionamiento y con el respectivo licenciamiento vigente durante toda la ejecución del contrato.

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

2.3.3. RECURSOS LOGÍSTICOS MÍNIMOS

La interventoría deberá disponer de los recursos logísticos necesarios para garantizar la adecuada ejecución del contrato, incluyendo:

- Oficina de operación en el Municipio de Pereira.
- Vehículo de apoyo para visitas e inspecciones.
 - o Motocicleta de 100cc o superior
 - o Automovil de 5 puestos. 4x2, 1300cc o superior
- Elementos de protección personal.
- Celulares Android 12 o superior para levantamiento y verificación en campo.
- Recursos necesarios para la realización de auditorías, inspecciones y actividades de seguimiento.

Las cantidades aquí descritas corresponden a requerimientos mínimos. La interventoría deberá disponer de todos los recursos humanos, técnicos, tecnológicos y logísticos adicionales que resulten necesarios para garantizar el adecuado seguimiento, vigilancia y control integral del contrato de concesión durante toda su ejecución.

2.4. NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS HASTA CUARTO NIVEL

Codificación UNSPSC	Descripción
801015	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
801016	Gerencia de Proyectos
811022	Ingeniería de transporte
811115	Ingeniería de software o hardware
811122	Mantenimiento y soporte de software
841116	Servicios de auditoría
811027	Servicios de Diseño e ingeniería de Sistemas Instrumentados de Control

2.5. PLAZO ESTIMADO

El plazo de ejecución del contrato de interventoría será igual al plazo de ejecución del contrato de concesión objeto de seguimiento y control, incluyendo la etapa de implementación, operación, mantenimiento, reversión y liquidación, estimado inicialmente en veinte (20) años.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA

MUNICIPIO: PEREIRA
DEPARTAMENTO: RISARALDA

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, FORMA DE PAGO, ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

3.1. VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presente Contrato de Interventoría es de cuantía indeterminada pero determinable, toda vez que su remuneración proviene de los ingresos percibidos por la explotación del Contrato de Concesión objeto de interventoría, razón por la cual su valor definitivo dependerá de los ingresos efectivamente generados durante la ejecución de dicho contrato.

La remuneración de la Interventoría corresponderá al siete por ciento (7%) de los ingresos percibidos por la explotación del Contrato de Concesión objeto de interventoría, porcentaje que será liquidado y pagado mensualmente sobre los ingresos efectivamente percibidos, de conformidad con las condiciones establecidas en el Contrato de Concesión y en los documentos que regulan su ejecución.

En consecuencia, al momento de la celebración del presente contrato no es posible determinar con exactitud su valor total, por cuanto la fuente de pago de la Interventoría corresponde exclusivamente a los ingresos percibidos por la explotación del Contrato de Concesión objeto de interventoría, los cuales dependerán del comportamiento real de su ejecución. No obstante, el valor del contrato es plenamente determinable, al corresponder al siete por ciento (7%) de los ingresos efectivamente percibidos por la explotación del Contrato de Concesión objeto de interventoría, debidamente verificados durante la ejecución contractual.

En consecuencia, la remuneración de la Interventoría no constituye una obligación de pago con cargo al presupuesto del Instituto de Movilidad de Pereira, sino que se financiará exclusivamente con los ingresos percibidos por la explotación del Contrato de Concesión objeto de interventoría, en los términos previstos en dicho contrato y en el presente proceso de selección.

Esta naturaleza jurídica se encuentra acorde con la jurisprudencia del Consejo de Estado, según la cual, en los contratos cuya remuneración depende de variables futuras asociadas a la ejecución del negocio jurídico, el valor puede ser indeterminado al momento de su celebración, siempre que existan criterios objetivos y verificables que permitan su determinación posterior.

VALOR ESTIMADO PARA EFECTOS FISCALES Y PRESUPUESTALES

Para efectos fiscales, presupuestales, tributarios y para el cálculo de las garantías exigidas dentro del presente contrato, se estima su valor en la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$473.729.990 M/CTE.)**, equivalente al siete por ciento (7%) del valor estimado del Contrato de Concesión objeto de seguimiento y control.

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

Este valor tiene carácter exclusivamente indicativo y no constituye el valor real ni definitivo del contrato de interventoría, toda vez que la remuneración del INTERVENTOR corresponde al siete por ciento (7%) de los ingresos percibidos por la explotación del Contrato de Concesión objeto de interventoría, liquidados de manera mensual conforme a las condiciones establecidas en el Contrato de Concesión y en los documentos que regulan su ejecución.

En consecuencia, el valor definitivo del presente contrato será el que resulte de aplicar el porcentaje de remuneración pactado sobre de los ingresos percibidos por la explotación del Contrato de Concesión objeto de interventoría durante su vigencia, razón por la cual el contrato es de cuantía indeterminada pero determinable.

COMPONENTES DEL VALOR

Se entiende que el valor efectivo que recibirá el contratista, en el marco de la ejecución del presente Contrato, remunera la totalidad de los costos directos e indirectos, los impuestos de orden nacional, departamental y municipal, las tasas, contribuciones, gravámenes, retenciones y demás tributos a que haya lugar conforme a la normatividad vigente.

3.2. PRESUPUESTO OFICIAL, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El presente proceso no requiere erogación presupuestal, toda vez que se estructura bajo un modelo de contrato en el cual la remuneración del futuro contratista no provendrá de recursos del presupuesto de la entidad, sino de las fuentes de financiación derivadas de la explotación económica del servicio concesionado. Al no existir una obligación de pago a cargo de la entidad que afecte sus apropiaciones, no se requiere la expedición de un Certificado de Disponibilidad Presupuestal ni de un Registro Presupuestal para la celebración y ejecución del contrato.

3.3. FORMA DE PAGO

El valor del futuro contrato será cancelado así:

	Mediante pagos parciales. El pago será en proporción a la ejecución sustentada para la fecha del pago.	Producto:
		Mensuales:
	Acta Única de Pago	
X	Otro: ¿Cuál?	La remuneración del INTERVENTOR corresponderá al siete por ciento (7%) de los ingresos percibidos por la explotación del Contrato de Concesión objeto de interventoría, la cual será liquidada y pagada mensualmente con cargo a los recursos administrados a través del patrimonio autónomo constituido para la ejecución del Contrato de Concesión, de conformidad con las reglas de distribución

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

	de recursos establecidas en dicho contrato y en el contrato de fiducia mercantil. Para efectos del pago, el INTERVENTOR deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones a través de la presentación del informe de interventoría, el informe de supervisión, el certificado de paz y salvo con el sistema de seguridad social y parafiscales.
--	--

La remuneración del INTERVENTOR se efectuará exclusivamente con cargo a los ingresos efectivamente recaudados por la explotación de los servicios, actividades, bienes, plataformas tecnológicas y demás componentes objeto de la concesión, y corresponderá al siete por ciento (7%) de dichos ingresos, de conformidad con lo establecido en el presente contrato y en el Contrato de Concesión objeto de seguimiento y control. En consecuencia, el INSTITUTO no realizará desembolsos, pagos, anticipos, aportes, transferencias ni reconocimiento económico alguno con cargo a recursos de su presupuesto para la ejecución del presente contrato.

Para garantizar la adecuada administración, control, trazabilidad y distribución de los recursos generados por la concesión, la remuneración del INTERVENTOR será atendida con cargo al patrimonio autónomo constituido por el CONCESIONARIO para la ejecución del Contrato de Concesión, de conformidad con las reglas de administración y distribución de recursos establecidas en el contrato de fiducia mercantil y en los documentos que regulan la concesión.

La liquidación de los ingresos recaudados se realizará de manera mensual, con corte al último día calendario de cada mes. Una vez verificados los ingresos efectivamente percibidos y cumplidas las condiciones contractuales correspondientes, la entidad fiduciaria procederá a reconocer y transferir al INTERVENTOR la remuneración que le corresponda, equivalente al siete por ciento (7%) de los ingresos efectivamente generados por la explotación del Contrato de Concesión objeto de interventoría durante el respectivo período.

La remuneración del INTERVENTOR comprenderá la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución de sus obligaciones contractuales, incluyendo personal, honorarios, gastos administrativos, equipos, software, licencias, desplazamientos, seguros, garantías, tributos, contribuciones y demás costos asociados a la prestación integral de los servicios de interventoría, por lo que no habrá lugar al reconocimiento de sumas adicionales por conceptos distintos a los expresamente previstos en el contrato.

3.4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Art. 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 4º. Decreto 1082 de 2015).

El valor aquí descrito es el valor estimado de la futura contratación, la propuesta seleccionada no puede ser por un valor superior al estimado, con excepción de presentarse la necesidad de realizar un nuevo análisis económico previa justificación, siempre y cuando no supere el presupuesto oficial, el valor del contrato será según la propuesta aceptada por la entidad.

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el Instituto de Movilidad procedió a realizar un análisis comercial y financiero de este proceso contractual, teniendo como soporte las siguientes variables: I) La idoneidad y la experiencia del contratista que para estos efectos se exige desde la planeación precontractual: II) La dedicación y tiempo que implican el objeto y las actividades contractuales. El valor estimado del contrato está soportado en: (Señalar la casilla correspondiente)

	Análisis de precios del mercado		Lista de precios de otra entidad
	Lista de precios del IMP		Histórico de contrataciones del IMP
	Lista de precios del municipio de Pereira		Otras entidades
X	Otro, ¿cuál? El valor estimado del presente contrato de interventoría se determinó con base en la estructura económica prevista para el contrato de concesión objeto de seguimiento y control. En particular, la remuneración de la interventoría corresponderá al siete por ciento (7%) de los ingresos efectivamente percibidos por la explotación del contrato de concesión objeto de interventoría durante la vigencia del contrato de concesión. Para efectos de estimar el presupuesto oficial del presente proceso, la Entidad tomó como referencia las proyecciones financieras y de ingresos contenidas en la estructuración técnica, jurídica y financiera del proyecto de concesión, las cuales consideran las inversiones previstas, las fuentes de ingresos, la operación de los sistemas tecnológicos, los componentes de semaforización, señalización, sistemas automáticos y semiautomáticos de detección de infracciones (SAST), interoperabilidad tecnológica y demás actividades comprendidas dentro del alcance del proyecto. El porcentaje de remuneración establecido reconoce la complejidad técnica, financiera, jurídica, administrativa, operativa y tecnológica de la interventoría, así como la necesidad de garantizar un seguimiento permanente durante toda la vigencia del contrato de concesión. En consecuencia, el valor estimado del contrato corresponde a una proyección realizada sobre los ingresos esperados de la concesión, sin que ello constituya una garantía de ingresos mínimos para el contratista, toda vez que la remuneración efectiva dependerá de los ingresos realmente percibidos por el concesionario durante la ejecución contractual.		

El valor estimado incluye todos los costos y obligaciones asociadas al contrato, de los cuales el contratista deberá enterarse, el valor presentado en la propuesta se entenderá que incluye todos costos y obligaciones que acarrea el contrato, ninguna propuesta debe ser presentada por un valor superior al presupuesto oficial.

EN LOS CASOS DE INVITACIÓN PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, LICITACIÓN PUBLICA O CONCURSO DE MERITOS

Se recibirán (___) No se recibirán (X) propuestas parciales, el no ofertar un ítem del grupo a ofertar es causal de rechazo de la oferta.

En los casos en los que los valores del contrato fueron analizados en moneda extranjera indicar, la TRM del día en el que se realizó el análisis económico, y en el punto 9.1 del contrato, indicar cuáles son los riesgos de estas variables y cargo de quien están estos riesgos en las diferentes etapas contractuales.

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

4. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

(Art. 2.2.1.1.2.1.1, especialmente numeral 3 Decreto 1082 de 2015)

4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA					
	Licitación pública en razón a la cuantía		Oferta de manera dinámica mediante subasta inversa		
SELECCIÓN ABREVIADA					
	Subasta Inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.2.2.)		Bolsa de productos. (Artículo 2.2.1.2.1.2.11.)		Acuerdo marco de precios. (Artículo 2.2.1.2.1.2.10.)
	Menor Cuantía. (Artículo 2.2.1.2.1.2.20.)		Declaratoria de desierta de una licitación. (Artículo 2.2.1.2.1.2.22.)		
MINIMA CUANTIA					
	Adquisición de Bienes		Adquisición de Servicios		Suministro
	Adquisición de Bienes y Servicios		Otro: (INDICAR CUAL)		
CONCURSO DE MERITOS					
X	Concurso Abierto. (Artículo 2.2.1.2.1.3.1.)		Prelificación (Artículo 2.2.1.2.1.3.2. al 2.2.1.2.1.3.7.).		
CONTRATACION DIRECTA					
	Urgencia manifiesta. (Artículo 2.2.1.2.1.4.2.)		Contratación Empréstitos (Artículo 2.2.1.2.1.4.3.)		Contrato y/o convenio Interadministrativo (Artículo 2.2.1.2.1.4.4.)
	Actividades científicas y tecnológicas. (Artículo 2.2.1.2.1.4.7.)		Inexistencia pluralidad oferentes. (Artículo 2.2.1.2.1.4.8.)		Prest. Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. (Artículo 2.2.1.2.1.4.9.)
	Comodato		Compraventa		Arrendamiento y Adquisición de Inmuebles. (Artículo 2.2.1.2.1.4.10.)
	Convenio Interinstitucional		Convenio, acuerdo marco o contrato con organizaciones internacionales		
	OTRO: (INDICAR CUAL)				

4.2. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece que son contratos de consultoría aquellos que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

específicos, así como los contratos de interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

En concordancia con lo anterior, el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dispone que la escogencia de consultores se realizará mediante la modalidad de Concurso de Méritos, procedimiento mediante el cual la entidad selecciona la oferta más favorable con base en la calidad técnica de las propuestas y la experiencia de los oferentes, atendiendo la naturaleza especializada de los servicios requeridos.

Por su parte, el Decreto 1082 de 2015 reglamenta la contratación de consultoría mediante Concurso de Méritos y establece las reglas aplicables para la selección de consultores encargados de desarrollar actividades de interventoría, supervisión especializada, asesoría y demás actividades propias de la consultoría.

De igual manera, el Manual de Contratación del Instituto de Movilidad de Pereira contempla el Concurso de Méritos como la modalidad procedente para la contratación de servicios de consultoría y de interventoría, cuando el objeto contractual exige conocimientos especializados, experiencia técnica específica y capacidad profesional para el desarrollo de actividades de seguimiento, control y evaluación de proyectos complejos.

El objeto del presente proceso consiste en contratar la Interventoría Integral Técnica, Financiera, Jurídica, Administrativa, Operativa y Tecnológica del contrato de concesión cuyo propósito es la modernización integral de los componentes estratégicos del sistema de movilidad del Municipio de Pereira.

Las actividades que desarrollará la interventoría corresponden a funciones especializadas de consultoría orientadas al seguimiento, vigilancia, control, inspección, evaluación y verificación de la ejecución contractual, las cuales demandan conocimientos técnicos altamente especializados en áreas relacionadas con:

- Sistemas Inteligentes de Transporte (ITS).
- Infraestructura semafórica.
- Sistemas automáticos y semiautomáticos de detección de infracciones – SAST.
- Infraestructura tecnológica.
- Sistemas de información e interoperabilidad.
- Seguridad de la información.
- Gestión financiera de proyectos concesionales.
- Auditoría de ingresos y remuneración contractual.
- Contratación estatal.
- Gestión jurídica de contratos de concesión.
- Seguimiento administrativo y documental.
- Operación y mantenimiento de infraestructura tecnológica.

La complejidad técnica del proyecto, el volumen de inversiones involucradas, la duración del contrato de concesión, la necesidad de realizar seguimiento permanente a indicadores de desempeño, niveles

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

de servicio, actualización tecnológica, sostenibilidad financiera y cumplimiento contractual, exigen que la selección del contratista se realice privilegiando la calidad técnica de las propuestas, la experiencia específica de los oferentes y la idoneidad del equipo de trabajo propuesto.

En consecuencia, la selección del contratista no puede fundamentarse exclusivamente en el precio de la oferta, sino que requiere una evaluación integral de las capacidades técnicas, profesionales y organizacionales de los proponentes, circunstancias que hacen procedente la utilización del Concurso de Méritos Abierto como mecanismo de selección.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN - (Artículo 2.2.1.1.1.6.1.)

5.1. Análisis del Mercado
5.1.1. Económico
IDENTIFICACION DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA PRESENTE CONTRATACION: El Banco de la República realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera: La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes: ➤ Sector primario o sector agropecuario. ➤ Sector secundario o sector Industrial. ➤ Sector terciario o sector de servicios. De estos sectores se derivan actividades económicas independientes y especializadas, las cuales el DANE para efectos de análisis económicos clasifica como: ➤ Sector agropecuario ➤ Sector de servicios ➤ Sector industrial ➤ Sector de transporte ➤ Sector comercio ➤ Sector financiero ➤ Sector de la construcción ➤ Sector minero y energético ➤ Sector de comunicaciones ➤ Sector TIC ➤ Sector minero

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

Teniendo en cuenta que el presente objeto contractual corresponde a actividades relacionadas con las actividades profesionales, técnicas, asesorías y consultorías; la contratación de la concesión hace referencia a las actividades del sector terciario o sector servicios.

Dentro del sector de servicios en Colombia se tienen como principales productos/servicios los siguientes:

- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Correo y servicios de mensajería
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de edición
- Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
- Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
- Telecomunicaciones
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
- Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo
- **Actividades profesionales científicas y técnicas**
- Publicidad
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- Actividades de centros de llamadas (Call center)
- Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
- Educación superior privada
- Salud humana privada con internación
- Salud humana privada sin internación
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo son el DANE.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El objeto contractual se ubica principalmente dentro del sector de los servicios profesionales especializados de consultoría e interventoría, particularmente aquellos relacionados con el seguimiento, control, vigilancia y verificación de proyectos de infraestructura tecnológica, sistemas inteligentes de transporte (ITS), semaforización, sistemas automáticos y semiautomáticos para la detección de infracciones (SAST), tecnologías de la información, movilidad urbana y contratos de concesión.

Para el desarrollo del objeto contractual, el mercado está conformado por firmas consultoras, empresas de ingeniería, sociedades de auditoría, empresas especializadas en interventoría y personas jurídicas con experiencia en la prestación de servicios de seguimiento técnico, financiero, jurídico, administrativo, operativo y tecnológico a proyectos de infraestructura, movilidad, transporte, tecnología y transformación digital.

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

Los servicios comprendidos dentro de este sector incluyen, entre otros, la interventoría integral de contratos de concesión, la supervisión especializada de proyectos de infraestructura tecnológica, la auditoría técnica y financiera, el seguimiento a sistemas inteligentes de transporte, la verificación de niveles de servicio y desempeño, el control de proyectos de tecnología de la información, la evaluación de inversiones y el acompañamiento a entidades públicas en la gestión contractual de proyectos complejos.

Para el presente proceso se considera como principal el sector servicios, el cual constituye uno de los pilares fundamentales de la economía colombiana. De acuerdo con las estadísticas oficiales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, este sector aporta una participación significativa al Producto Interno Bruto (PIB) nacional y concentra una parte importante de la generación de empleo formal en el país.

Dentro de este sector, los servicios profesionales, científicos, técnicos y de consultoría han adquirido especial relevancia debido al crecimiento de los proyectos de infraestructura, transformación digital, movilidad inteligente, fortalecimiento institucional y modernización tecnológica adelantados por entidades públicas y privadas. Estas actividades requieren personal altamente calificado y organizaciones con experiencia especializada para garantizar el cumplimiento de estándares técnicos, financieros, jurídicos y operacionales.

El mercado de la consultoría e interventoría especializada se caracteriza por la existencia de un número importante de empresas con capacidad para participar en procesos de contratación pública, incluyendo firmas nacionales de ingeniería, consultoría, auditoría y gerencia de proyectos, así como estructuras plurales conformadas para atender proyectos de alta complejidad técnica y multidisciplinaria.

Principales clientes del sector

Los principales demandantes de los servicios de consultoría e interventoría especializada corresponden a:

- Entidades públicas del orden nacional, encargadas de la estructuración, contratación y seguimiento de proyectos de infraestructura, tecnología, movilidad y transporte.
- Entidades territoriales, incluyendo gobernaciones, alcaldías, áreas metropolitanas, institutos de movilidad, organismos de tránsito y entidades descentralizadas que requieren servicios de interventoría para proyectos de inversión pública.
- Empresas industriales y comerciales del Estado, empresas de servicios públicos y entidades descentralizadas, que desarrollan proyectos de infraestructura física y tecnológica.
- Concesionarios, operadores privados y empresas del sector tecnológico, que demandan servicios especializados de auditoría, gerencia de proyectos y aseguramiento de calidad.

Impacto en el empleo

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

El sector de consultoría e interventoría especializada constituye una fuente importante de generación de empleo calificado en Colombia, demandando profesionales en áreas como ingeniería, derecho, economía, contaduría, administración, tecnologías de la información, transporte y movilidad. Así mismo, contribuye al fortalecimiento de capacidades técnicas y a la transferencia de conocimiento en proyectos estratégicos para el desarrollo económico y social del país.

Para el caso específico del presente proceso, el mercado objetivo se encuentra conformado por empresas y organizaciones con experiencia en interventoría de proyectos de movilidad, sistemas inteligentes de transporte (ITS), infraestructura tecnológica, sistemas de información, semaforización, fiscalización electrónica y contratos de concesión, garantizando la existencia de oferta suficiente para promover la pluralidad de oferentes y la selección objetiva del contratista.

Aspectos Económicos

Producto Interno Bruto

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-ltrim202.pdf> (15 de mayo de 2026)

El Producto Interno Bruto (PIB) constituye uno de los principales indicadores para analizar el comportamiento de la economía nacional y las condiciones generales en las que se desarrollan las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual. Su evaluación permite identificar tendencias de crecimiento, estabilidad o desaceleración económica que pueden influir en la capacidad operativa, financiera y técnica de los agentes que participan en el mercado de consultoría e interventoría.

De acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, durante el primer trimestre de 2026 la economía colombiana registró un crecimiento del 2,7% respecto al mismo período del año anterior, evidenciando una dinámica positiva de recuperación y fortalecimiento de diferentes sectores productivos. Este comportamiento refleja condiciones favorables para el desarrollo de actividades empresariales y profesionales especializadas, dentro de las cuales se encuentran los servicios de consultoría, asistencia técnica e interventoría.

Las actividades profesionales, científicas y técnicas, sector económico en el que se clasifican los servicios de interventoría, participaron de manera positiva en el crecimiento económico nacional, registrando una variación anual de 2,2%, lo que evidencia una demanda sostenida de servicios especializados de apoyo a la gestión pública y privada, supervisión contractual, ingeniería, planeación, auditoría y control de proyectos.

Para el presente proceso de contratación, el comportamiento del PIB constituye una referencia relevante para comprender el entorno económico en el cual operan las empresas consultoras y los profesionales especializados que conforman la oferta del mercado. No obstante, dado que el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios intelectuales especializados, el impacto del PIB sobre la estructura de costos del contrato es indirecto, encontrándose ésta asociada principalmente a factores como el costo del talento humano, la inflación y las variaciones del salario mínimo legal vigente.

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

En consecuencia, el comportamiento reciente de la economía colombiana permite concluir que existen condiciones macroeconómicas estables para la participación de firmas de consultoría e interventoría en el presente proceso contractual, sin que se evidencien circunstancias económicas que restrinjan la concurrencia de oferentes o afecten significativamente la prestación del servicio requerido.

Análisis para el proceso contractual:

El crecimiento observado de la economía colombiana y, particularmente, del sector de actividades profesionales, científicas y técnicas, evidencia la existencia de un mercado activo y competitivo para la prestación de servicios de consultoría e interventoría. Lo anterior permite inferir la disponibilidad de empresas y profesionales con capacidad técnica, administrativa y financiera para atender las obligaciones derivadas del contrato objeto del presente proceso de selección, favoreciendo la pluralidad de oferentes y la adecuada ejecución contractual.

Tabla.
Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -I	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

Pr preliminar 1 Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015. 2 Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental. 3 Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida. 4Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo. 5Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales. 6Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

Las actividades profesionales, científicas y técnicas comprenden un conjunto de servicios especializados que requieren un alto nivel de conocimiento, formación académica, experiencia y capacidades técnicas para su ejecución. Dentro de esta agrupación económica se encuentran actividades relacionadas con consultoría empresarial, ingeniería, arquitectura, estudios técnicos, auditoría, supervisión de proyectos, investigación, asistencia técnica y demás servicios profesionales especializados.

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU Rev. 4 A.C.) adoptada en Colombia por el DANE, los servicios de interventoría y supervisión contractual se encuentran asociados principalmente a las actividades profesionales, científicas y técnicas, por cuanto su ejecución demanda personal calificado con conocimientos especializados en áreas jurídicas, financieras, administrativas, técnicas y operativas.

La importancia de este sector dentro de la economía nacional radica en su función de apoyo a la gestión pública y privada, permitiendo el adecuado desarrollo, seguimiento, control y evaluación de proyectos de infraestructura, tecnología, transporte, servicios públicos y demás iniciativas estratégicas para el desarrollo económico y social del país.

Durante los últimos años, este sector ha mostrado una dinámica de crecimiento sostenida, impulsada por el incremento de las inversiones públicas y privadas, la modernización institucional y la necesidad de fortalecer los mecanismos de control, seguimiento y aseguramiento de la calidad en la ejecución de contratos y proyectos. Esta tendencia ha favorecido la consolidación de empresas consultoras especializadas y de profesionales con experiencia en interventoría, auditoría y supervisión contractual.

Para efectos del presente proceso de contratación, el análisis de este sector resulta particularmente relevante debido a que el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios de interventoría especializada. En consecuencia, el mercado potencial está conformado por firmas consultoras, empresas de ingeniería, sociedades de profesionales y demás organizaciones que acrediten experiencia en la supervisión técnica, administrativa, financiera, jurídica y operativa de contratos relacionados con sistemas de transporte, tecnologías de información, recaudo, control de flota y demás componentes asociados al objeto del contrato.

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

La existencia de un número significativo de empresas habilitadas para desarrollar actividades de consultoría e interventoría, así como la amplia oferta de profesionales especializados en estas áreas, permite evidenciar condiciones favorables de competencia y pluralidad de oferentes. Lo anterior contribuye al cumplimiento de los principios de transparencia, selección objetiva y libre concurrencia previstos en la normativa de contratación pública.

Análisis para el proceso contractual:

El comportamiento y la estructura del sector de actividades profesionales, científicas y técnicas evidencian la existencia de una oferta suficiente de empresas y profesionales con capacidad para ejecutar las actividades de interventoría requeridas. En consecuencia, se considera que el mercado presenta condiciones adecuadas de competencia y especialización que permiten adelantar el presente proceso de selección garantizando la participación de múltiples oferentes y la obtención de propuestas técnica y económicamente viables para la Entidad.

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Tabla.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

Tasas de crecimiento en volumen

Primer trimestre 2026

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	2,2	0,5

Fuente: DANE, PIB_T prpreliminar 1 Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
2 Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Variables económicas que pueden afectar el abastecimiento o los precios en el sector (Inflación y Variación del SMMLV)

A continuación, se realiza un análisis de las variables económicas del mercado, las cuales son esenciales para la correcta ejecución del contrato. En primer lugar, la inflación podría tener un impacto significativo en los costos de los servicios a lo largo del contrato, generando posibles sobrecostos o la necesidad de realizar ajustes en los precios establecidos.

Así mismo, el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) podría afectar directamente los costos laborales, un factor crítico en los presupuestos de contratos que involucran recursos humanos. Esto puede generar incertidumbre en las contrataciones si no se lleva a cabo una adecuada planificación o previsión de riesgos.

Índice de Precios al Consumidor (IPC) Mayo 2026

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/may2025/bol-IPC-may2025.pdf> (5 de junio de 2026)

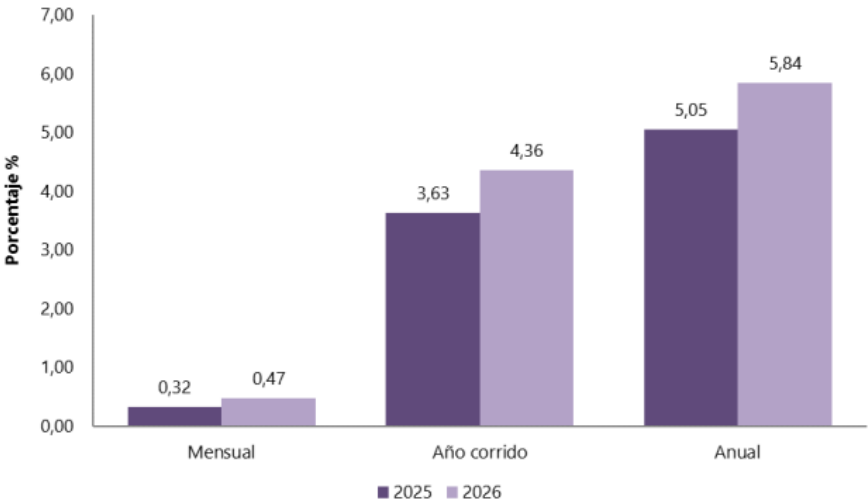
El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es el principal indicador utilizado en Colombia para medir la variación promedio de los precios de los bienes y servicios consumidos por los hogares. Este indicador, calculado y publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, permite evaluar el comportamiento de la inflación y constituye una referencia fundamental para el análisis de los costos asociados a la ejecución de contratos de consultoría e interventoría.

La evolución del IPC resulta especialmente relevante para el presente proceso de contratación debido a que los servicios objeto del contrato se fundamentan principalmente en la prestación de servicios profesionales especializados, cuyos costos se encuentran directamente relacionados con variables como salarios, honorarios, transporte, comunicaciones, equipos informáticos, licencias de software, gastos administrativos y demás componentes necesarios para el desarrollo de las actividades de interventoría.

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

La inflación también influye en la estructura de costos de las empresas consultoras e interventoras, afectando tanto los costos directos asociados al personal profesional y técnico como los costos indirectos relacionados con la administración, operación y soporte de los servicios contratados. Por tal razón, el análisis de este indicador permite comprender las condiciones económicas generales del mercado y evaluar su incidencia sobre la sostenibilidad financiera de los contratos.

Gráfico 1. IPC Variaciones. Total Nacional. (Mayo 2025 – 2026)



Fuente: DANE, IPC.

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases
Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).

Tabla 3. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 – 2026

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

Divisiones de Gasto	2025		2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,26
Recreación y cultura	3,79	-0,52	-0,02	0,02
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,02
Salud	1,71	0,39	0,01	0,01
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,47
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,36	0,04	0,38
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,39	0,01	0,27
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,25
Bienes y servicios diversos	5,36	0,28	0,01	0,22
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	-0,02

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Cuadro. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Abril 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	5,52	0,08
Combustibles para vehículos	2,48	0,08
Arriendo imputado	0,55	0,07
Arriendo efectivo	0,61	0,06
Servicios relacionados con la copropiedad	3,82	0,05
Carne de res y derivados	1,68	0,04
Papas	8,05	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,36	0,03
Huevos	3,92	0,03
Gas	2,13	0,02

De acuerdo con la información publicada por el DANE, el comportamiento reciente del IPC evidencia una tendencia de estabilización de los niveles de inflación respecto de los máximos observados en periodos anteriores, situación que contribuye a generar mayor predictibilidad en los costos de operación de las empresas que participan en el mercado de servicios profesionales especializados.

Esta tendencia favorece las condiciones de planeación financiera tanto para las entidades públicas como para los potenciales oferentes, permitiendo estructurar propuestas económicas con menores niveles de incertidumbre frente a la evolución de los costos asociados a la ejecución contractual.

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

Incidencia del IPC en el presente proceso de contratación

Para el caso específico de la presente contratación, el IPC constituye una variable económica relevante debido a que la mayor parte de los costos de la interventoría se encuentran asociados al recurso humano especializado y a gastos administrativos necesarios para la prestación del servicio. En consecuencia, las variaciones de este indicador pueden influir en la estructura de costos de los potenciales oferentes y en la rentabilidad esperada de los contratos de consultoría e interventoría.

No obstante, el comportamiento reciente de la inflación en Colombia permite evidenciar condiciones relativamente estables para la participación de empresas especializadas en el presente proceso, sin que se identifiquen riesgos extraordinarios que limiten la concurrencia de oferentes o afecten significativamente la ejecución contractual.

Análisis para el proceso contractual

El análisis del IPC permite concluir que las condiciones inflacionarias observadas en el mercado colombiano resultan compatibles con la adecuada ejecución del objeto contractual y con la participación de firmas consultoras e interventoras especializadas. Así mismo, este indicador constituye un referente importante para la evaluación de los costos asociados al talento humano, principal componente económico de la presente contratación, contribuyendo a la definición de condiciones económicas acordes con la realidad del mercado y a la estructuración de un proceso competitivo que garantice la pluralidad de oferentes.

Variación del SMMLV

El Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) en Colombia es un indicador clave que refleja el ingreso mínimo que un trabajador formal debe recibir por su trabajo y la variación anual del SMMLV tiene un impacto significativo en la economía, afectando tanto a trabajadores como a empleadores, así como a la planificación y ejecución de políticas públicas y contratos.

Tabla
Evolución Histórica del SMMLV

Año	Incremento	Salario Mínimo (pesos colombianos)
2000	10,00%	\$ 260.100
2001	10,00%	\$ 286.000
2002	8,00%	\$ 309.000
2003	7,40%	\$ 332.000
2004	7,80%	\$ 358.000
2005	6,60%	\$ 381.500

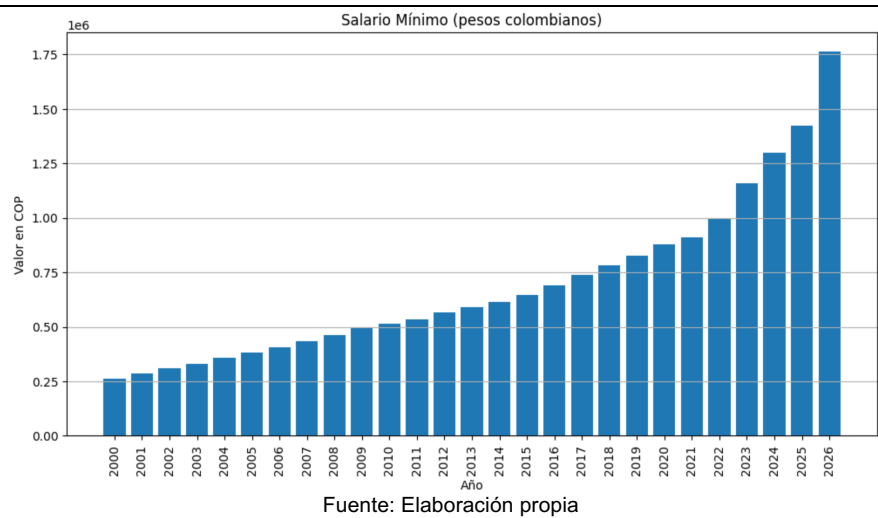
	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA		Código: FOR-110
	NIT 816000558-8		
	PROCESO: Subdirección Jurídica		Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación		Vigencia desde:
	Formato: Estudios y Documentos Previos		Diciembre 2024

2006	6,90%	\$ 408.000
2007	6,30%	\$ 433.700
2008	6,40%	\$ 461.500
2009	7,70%	\$ 496.900
2010	3,60%	\$ 515.000
2011	4,00%	\$ 535.600
2012	5,80%	\$ 566.700
2013	4,02%	\$ 589.500
2014	4,50%	\$ 616.000
2015	4,60%	\$ 644.350
2016	7,00%	\$ 689.455
2017	7,00%	\$ 737.717
2018	5,90%	\$ 781.242
2019	6,00%	\$ 828.116
2020	6,00%	\$ 877.803
2021	3,50%	\$ 908.526
2022	10,70%	\$ 1.000.000
2023	16,00%	\$ 1.160.000
2024	12,00%	\$ 1.300.000
2025	11,00%	\$ 1.423.600
2026	23,00%	\$ 1.760.905

Fuente: <https://www.salariominimocolombia.net/historico/>

Grafica. Variación histórica del SMMLV en Colombia

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	



En las últimas décadas, el SMMLV ha experimentado incrementos anuales determinados a través de negociaciones entre el gobierno, los sindicatos, y los empresarios. Estos aumentos se basan en factores como la inflación, el costo de vida, la productividad laboral, y el crecimiento económico. Algunos puntos clave de su evolución son:

- Años 2000-2010: Durante este período, el aumento del SMMLV se mantuvo en un rango moderado, alineado con la inflación y la productividad. El incremento promedio fue de alrededor del 7% anual, buscando mantener el poder adquisitivo de los trabajadores.
- Entre 2011 y 2020 se observa una moderación en los incrementos, con algunos años por debajo del 5%, lo que refleja un enfoque de control inflacionario y sostenibilidad empresarial. No obstante, a partir de 2021 se evidencia un cambio significativo en la política salarial, con incrementos más altos orientados a la recuperación del poder adquisitivo tras los efectos económicos derivados de la pandemia del COVID-19.
- En el período 2022–2026 se presentan los mayores incrementos históricos del SMMLV, destacándose especialmente el aumento del 16% en 2023 y el 23% en 2026, lo cual genera un impacto directo en la estructura de costos de los contratos de prestación de servicios, particularmente en aquellos intensivos en mano de obra calificada como las consultorías especializadas. En este contexto, el comportamiento del salario mínimo constituye una variable relevante en la estimación de presupuestos oficiales, dado que incide en los honorarios del talento humano, los costos indirectos y, en general, en la estructuración financiera de los procesos contractuales.

Tasas Representativa del Mercado

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) es el indicador oficial que expresa la cantidad de pesos colombianos equivalente a un dólar de los Estados Unidos de América y es certificada diariamente por la Superintendencia Financiera de Colombia. Este indicador constituye una referencia relevante

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

para evaluar el comportamiento del mercado cambiario y sus posibles efectos sobre los costos asociados a la ejecución de contratos que incorporan bienes, servicios o tecnologías de origen extranjero.

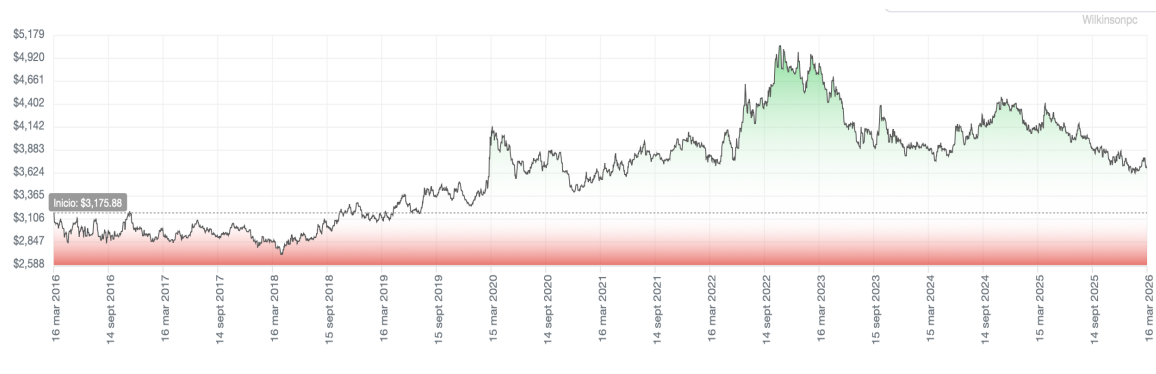
En el contexto del presente proceso de contratación, la TRM adquiere relevancia debido a que algunas herramientas tecnológicas, licencias de software, plataformas informáticas, servicios en la nube, equipos de cómputo especializados y demás recursos tecnológicos utilizados por las firmas consultoras e interventoras pueden estar asociados a proveedores internacionales o tener componentes cuyos precios se encuentran referenciados en moneda extranjera.

No obstante, a diferencia de los contratos cuyo objeto principal consiste en el suministro de infraestructura tecnológica, adquisición de equipos o implementación de soluciones tecnológicas, el objeto del presente proceso corresponde a la prestación de servicios de interventoría especializada. En consecuencia, la mayor proporción de los costos asociados a la ejecución contractual se encuentra representada por el recurso humano profesional y especializado requerido para el desarrollo de las actividades técnicas, financieras, jurídicas, administrativas y operativas objeto de la interventoría.

Comportamiento de Tasa Representativa del Mercado (TRM)

Gráfico.

Comportamiento del dólar en Colombia



La evolución reciente de la TRM evidencia las fluctuaciones normales propias del mercado cambiario colombiano, influenciadas por factores macroeconómicos nacionales e internacionales, tales como las tasas de interés, los precios internacionales de materias primas, las condiciones de comercio exterior, la inversión extranjera y las expectativas de crecimiento económico.

Estas variaciones pueden tener incidencia indirecta sobre algunos costos asociados a la prestación de servicios de consultoría e interventoría, especialmente cuando se requiera el uso de plataformas tecnológicas, licencias de software o herramientas digitales comercializadas por proveedores internacionales. Sin embargo, su impacto resulta considerablemente menor frente a otros factores económicos que inciden de manera directa en la estructura de costos del contrato, como el salario mínimo legal vigente, los honorarios profesionales y la inflación.

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

Incidencia de la TRM en el presente proceso de contratación

Para el caso específico del presente proceso, el comportamiento de la TRM no constituye una variable determinante en la estructura económica del contrato, debido a que la ejecución de la interventoría se fundamenta principalmente en la prestación de servicios profesionales especializados y no en la adquisición masiva de bienes o equipos importados.

No obstante, algunos componentes tecnológicos requeridos para la ejecución de la interventoría, tales como licencias de software, plataformas de gestión documental, herramientas de analítica de datos, sistemas de monitoreo remoto, servicios en la nube y demás soluciones tecnológicas de apoyo a la gestión contractual, pueden encontrarse asociados a proveedores internacionales o a productos cuyo valor se encuentra referenciado en moneda extranjera. En consecuencia, las fluctuaciones de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) podrían generar impactos indirectos sobre determinados costos operativos asumidos por el contratista.

La participación predominante del talento humano dentro de la estructura de costos de la interventoría reduce significativamente la exposición del contrato a las fluctuaciones cambiarias, razón por la cual el riesgo asociado a la TRM puede considerarse moderado o bajo frente a otros factores económicos analizados dentro del presente estudio.

No obstante, las empresas interesadas en participar en el proceso deberán considerar dentro de sus estructuras de costos cualquier efecto derivado de variaciones cambiarias que pueda impactar la adquisición o utilización de herramientas tecnológicas, licencias, software especializado o servicios de terceros contratados para apoyar la ejecución del contrato.

Análisis para el proceso contractual

Del análisis efectuado se concluye que la Tasa Representativa del Mercado constituye una variable económica que puede generar efectos indirectos sobre algunos componentes tecnológicos utilizados en la prestación de los servicios de interventoría. Sin embargo, considerando que el principal componente económico del contrato corresponde al talento humano especializado, el impacto de las fluctuaciones de la TRM sobre la ejecución contractual resulta limitado.

En consecuencia, las condiciones actuales del mercado cambiario no representan una barrera para la participación de potenciales oferentes ni afectan de manera significativa la viabilidad económica del proceso de contratación, existiendo condiciones adecuadas para garantizar la concurrencia de firmas consultoras e interventoras con capacidad técnica, financiera y organizacional para ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual.

Cadena de producción y distribución del sector

A diferencia de los sectores dedicados a la producción y comercialización de bienes físicos, el mercado de los servicios de consultoría e interventoría especializada se fundamenta principalmente en la generación, gestión y aplicación de conocimiento técnico, profesional y especializado. Por esta

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

razón, la cadena de producción y distribución del sector se encuentra estructurada alrededor del talento humano calificado y de las organizaciones que integran capacidades multidisciplinares para la prestación de servicios profesionales.

La cadena de valor del sector inicia con la formación y especialización del recurso humano a través de instituciones de educación superior, centros de investigación, asociaciones profesionales y programas de capacitación especializada. Estos actores proveen el capital humano requerido para el desarrollo de actividades de ingeniería, derecho, economía, contaduría, administración, tecnologías de la información, movilidad y transporte, entre otras disciplinas que intervienen en la ejecución de contratos de consultoría e interventoría.

Posteriormente, las firmas consultoras, empresas de ingeniería, sociedades de profesionales y organizaciones especializadas integran dichos conocimientos mediante equipos interdisciplinarios, metodologías de gestión, herramientas tecnológicas, plataformas de seguimiento, sistemas de información y modelos de control que les permiten prestar servicios de asesoría, auditoría, supervisión, gerencia de proyectos e interventoría.

En el caso específico de la interventoría objeto del presente proceso, la cadena de valor se orienta al seguimiento, control y verificación de las obligaciones derivadas de un contrato de concesión para la modernización de los componentes estratégicos del sistema de movilidad del Municipio de Pereira, lo que requiere la participación de profesionales especializados en aspectos técnicos, financieros, jurídicos, administrativos, operativos y tecnológicos.

La prestación efectiva del servicio se materializa mediante la ejecución de actividades de control, seguimiento, inspección, evaluación, auditoría y verificación contractual, cuyos resultados son entregados a la entidad contratante a través de informes, conceptos, certificaciones, recomendaciones y demás productos propios de la interventoría.

En consecuencia, el principal insumo del sector corresponde al conocimiento especializado y a la experiencia profesional de los equipos de trabajo, complementados por herramientas tecnológicas, software especializado, equipos informáticos y sistemas de gestión documental que facilitan la adecuada ejecución de los contratos.

Análisis para el proceso contractual

La cadena de producción y distribución del sector evidencia que la disponibilidad de talento humano especializado constituye el principal factor para la prestación de servicios de interventoría. El mercado colombiano cuenta con empresas consultoras y profesionales con experiencia en proyectos de infraestructura, movilidad, transporte y tecnología, lo que permite identificar condiciones adecuadas de oferta para atender las necesidades del presente proceso contractual.

Agentes que componen el sector

El mercado de los servicios de consultoría e interventoría especializada se encuentra conformado por diversos actores que participan en la estructuración, ejecución, supervisión y control de proyectos

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

públicos y privados. Estos agentes interactúan de manera permanente para garantizar el adecuado desarrollo de iniciativas de infraestructura, tecnología, transporte, movilidad y modernización institucional.

Entre los principales agentes que conforman este sector se encuentran:

- Firmas consultoras e interventoras:** Corresponden a empresas especializadas en la prestación de servicios de consultoría, auditoría, supervisión, gerencia de proyectos e interventoría integral. Estas organizaciones constituyen los principales oferentes del mercado y cuentan con equipos multidisciplinarios conformados por profesionales de distintas áreas del conocimiento.
- Empresas de ingeniería y tecnología:** Son organizaciones especializadas en el diseño, implementación, operación y mantenimiento de infraestructura tecnológica, sistemas inteligentes de transporte (ITS), semaforización, sistemas de información y soluciones tecnológicas. Su experiencia resulta relevante para la conformación de equipos de interventoría en proyectos de alta complejidad técnica.
- Sociedades de auditoría y aseguramiento:** Participan en actividades de control, evaluación, auditoría financiera, revisión de procesos y verificación del cumplimiento de obligaciones contractuales, aportando conocimientos especializados en materia de control financiero y gestión de riesgos.
- Profesionales especializados:** Comprenden ingenieros, abogados, economistas, contadores, administradores, especialistas en movilidad, transporte, tecnologías de la información y demás profesionales que intervienen en la ejecución de servicios de consultoría e interventoría, ya sea de manera individual o vinculados a organizaciones especializadas.
- Entidades públicas contratantes:** Corresponden a organismos del orden nacional, departamental, distrital y municipal que demandan servicios de consultoría e interventoría para el seguimiento y control de proyectos de inversión pública, infraestructura, tecnología, movilidad y transporte.
- Consortios y uniones temporales:** Dada la complejidad técnica de algunos proyectos, es común la participación de estructuras plurales que integran capacidades profesionales, técnicas y financieras de varias organizaciones para atender los requisitos exigidos por las entidades contratantes.
- Instituciones académicas y centros de investigación:** Participan en procesos de formación, investigación aplicada, generación de conocimiento y fortalecimiento de capacidades técnicas que contribuyen al desarrollo y especialización del sector.

Análisis para el proceso contractual

El mercado colombiano cuenta con una diversidad de agentes económicos con capacidad para participar en procesos de consultoría e interventoría especializada. La existencia de firmas consultoras, empresas de ingeniería, sociedades de auditoría y estructuras plurales con experiencia en proyectos de movilidad, transporte, tecnologías de la información y contratos de concesión permite evidenciar condiciones favorables de competencia y pluralidad de oferentes para el presente proceso de selección, garantizando la posibilidad de obtener propuestas idóneas para la adecuada ejecución del contrato.

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

5.1.2. Técnico - Condiciones Técnicas Exigidas (Artículo 2.2.1.1.2.1.1.,5 -Artículo 2.2.1.2.1.5.1.3 - Artículo 2.2.1.1.2.2.2)	
VER ANEXO	
5.1.3. Legal – Regulatorio	
A. Normativa de Contratación Estatal	
Norma / Instrumento	Relevancia para el proceso
Ley 80 de 1993	Establece el régimen general de contratación estatal y regula los contratos de consultoría e interventoría, definiendo los principios que orientan la actividad contractual de las entidades públicas.
Ley 1150 de 2007	Regula la modalidad de Concurso de Méritos para la selección de consultores e interventores y establece mecanismos para la selección objetiva de contratistas.
Ley 1474 de 2011	Fortalece los mecanismos de control y transparencia en la contratación estatal y establece disposiciones relacionadas con las funciones, deberes y responsabilidades de la interventoría.
Ley 1882 de 2018	Introduce modificaciones al régimen de contratación estatal y fortalece los mecanismos de planeación, selección y ejecución contractual.
Decreto 1082 de 2015	Reglamenta el Sistema de Compra Pública, el análisis del sector, los estudios previos, los requisitos habilitantes, los factores de evaluación y las reglas aplicables al Concurso de Méritos.
Manual de Contratación del Instituto de Movilidad de Pereira – IMP	Define las reglas internas aplicables a la planeación, selección, contratación, ejecución y liquidación de los contratos celebrados por la Entidad.
B. Normativa Sectorial de Tránsito, Movilidad y Seguridad Vial	
Norma / Instrumento	Relevancia para el proceso
Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre, modificada por las Leyes 1383 de 2010, 1843 de 2017 y demás normas concordantes	Regula las competencias de las autoridades de tránsito, los procedimientos sancionatorios y las condiciones generales de operación de los sistemas de tránsito y transporte objeto de la concesión.
Ley 1843 de 2017	Regula la instalación y operación de los Sistemas Automáticos, Semiautomáticos y Otros Medios Tecnológicos para la Detección de Infracciones de Tránsito – SAST.
Decreto Ley 2106 de 2019 (artículo 109)	Establece que los SAST deben contar con autorización de la Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV y cumplir los criterios técnicos definidos por las autoridades competentes.

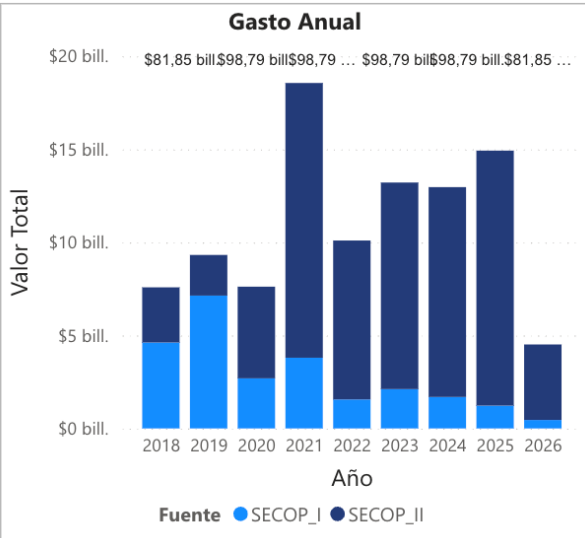
	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

Ley 2251 de 2022	Fortalece las medidas orientadas a la seguridad vial y complementa el marco regulatorio aplicable a los sistemas de control y fiscalización del tránsito.
Plan Nacional de Seguridad Vial 2022–2031	Define los lineamientos estratégicos para la reducción de la siniestralidad vial y la implementación de mecanismos tecnológicos de control y gestión de la movilidad.
Concepto 2433 de 2020 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado	Precisa que la imposición de comparendos y el ejercicio de funciones sancionatorias corresponden exclusivamente a las autoridades de tránsito, mientras que los particulares pueden desarrollar actividades de apoyo tecnológico y operativo.
C. Normativa Técnica Aplicable a los Componentes Objeto de la Concesión	
Norma / Instrumento	Relevancia para el proceso
Resolución 20223040045295 de 2022 del Ministerio de Transporte (Resolución Única de Tránsito)	Establece las condiciones técnicas, operativas y administrativas aplicables a la implementación, autorización, operación y control de los Sistemas Automáticos y Semiautomáticos para la Detección de Infracciones de Tránsito – SAST.
Resolución 20243040045005 de 2024 y Resolución 20253040037925 de 2025	Adoptan y actualizan el Manual de Señalización Vial de Colombia, norma técnica obligatoria para el diseño, instalación, mantenimiento y operación de la señalización vial.
Decreto 1074 de 2015	Contiene disposiciones sobre metrología legal aplicables a los equipos de medición utilizados en los sistemas automáticos y semiautomáticos para la detección de infracciones de tránsito.
D. Normativa de Tecnologías de la Información y Protección de Datos	
Norma / Instrumento	Relevancia para el proceso
Ley 1581 de 2012	Regula la protección de datos personales y el tratamiento de la información obtenida mediante plataformas tecnológicas, sistemas de información y mecanismos de fiscalización electrónica.
Ley 1712 de 2014	Establece las disposiciones sobre transparencia, acceso a la información pública y gestión documental.
Decreto 1078 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).
E. Normativa Institucional del Instituto de Movilidad de Pereira	
Norma / Instrumento	Relevancia para el proceso
Acuerdo Municipal No. 137 de 1994	Crea el Instituto de Movilidad de Pereira y define su naturaleza jurídica, objeto y competencias institucionales.

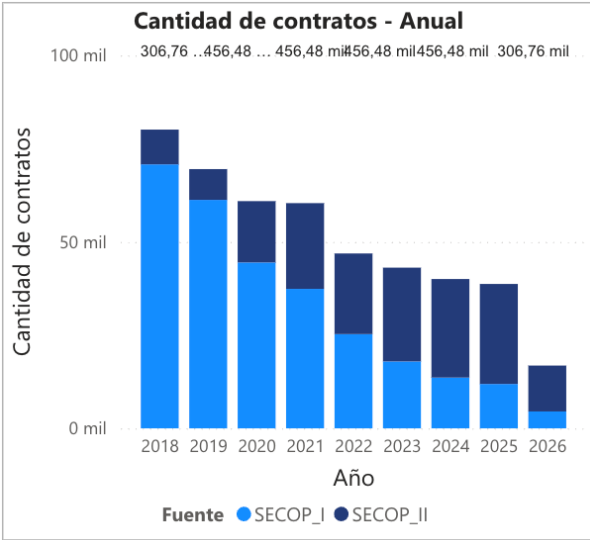
	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

	Decreto Municipal 662 de 2006	Adopta y desarrolla el estatuto básico del Instituto de Movilidad de Pereira, regulando aspectos relacionados con su organización, funcionamiento y capacidad contractual.	
5.1.4. Contratos de Obra o Conexo			
NO APLICA.			
5.2. Análisis de la Demanda (NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)			
5.2.1. Adquisiciones Previas de la Entidad			
Del análisis efectuado se pudo constatar, que la entidad en su pasado reciente no ha adquirido la prestación de servicio de qué trata el objeto contractual a través de la figura jurídica que se pretende utilizar. Por lo anterior la entidad ha estimado analizar procesos de contratación a nivel nacional que se hayan adelantado, para conocer de fondo el sector económico de que se trata y definir, en consecuencia, los requisitos de carácter habilitantes a exigir.			
5.2.2. Comportamiento de la Demanda del Sector			
Con el propósito de identificar las condiciones de demanda existentes en el mercado asociado a los servicios de consultoría, ingeniería, auditoría e interventoría especializada requeridos para el presente proceso de selección, el Instituto de Movilidad de Pereira realizó un análisis de la contratación pública utilizando la Herramienta de Visualización para el Análisis de la Demanda y la Oferta de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Para el desarrollo del análisis se tomaron como referencia entidades públicas relacionadas con la gestión del tránsito, el transporte y la movilidad, incluyendo organismos de tránsito, institutos de movilidad, direcciones de tránsito y demás entidades que demandan servicios profesionales especializados asociados a actividades de consultoría, ingeniería, auditoría e interventoría. Comportamiento de la contratación pública del sector La información obtenida evidencia la existencia de una demanda permanente por parte de las entidades públicas para la contratación de servicios especializados relacionados con las familias UNSPSC 8010 – Servicios de asesoría de gestión, 8110 – Servicios profesionales de ingeniería, 8111 – Servicios informáticos y 8411 – Servicios de contabilidad y auditoría, categorías que guardan relación directa con las actividades requeridas para la ejecución de la presente interventoría.			

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8		Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica		Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación		Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos		



Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Herramienta de Visualización para el Análisis de la Demanda y la Oferta (SECOP I y SECOP II). Consulta realizada en junio de 2026.



Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Herramienta de Visualización para el Análisis de la Demanda y la Oferta (SECOP I y SECOP II). Consulta realizada en junio de 2026.

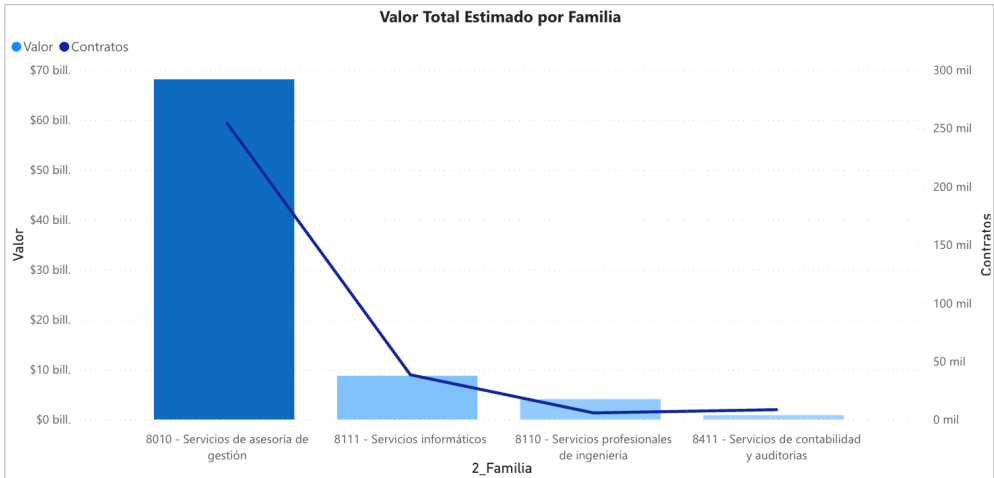
Como resultado del ejercicio realizado se identificaron cuarenta y cinco (45) contratos celebrados por entidades del sector durante el período analizado, con un valor total aproximado de TRES MIL QUINIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SESENTA Y OCHO PESOS (\$3.513.829.068), lo que evidencia la existencia de una demanda constante para este tipo de servicios especializados.

La información analizada demuestra que las entidades públicas continúan requiriendo servicios de consultoría, ingeniería, auditoría e interventoría para apoyar la estructuración, seguimiento, control y

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

evaluación de proyectos relacionados con movilidad, tránsito, tecnología y fortalecimiento institucional, lo que permite concluir que existe un mercado activo y consolidado para este tipo de contrataciones.

Familias de bienes y servicios demandadas



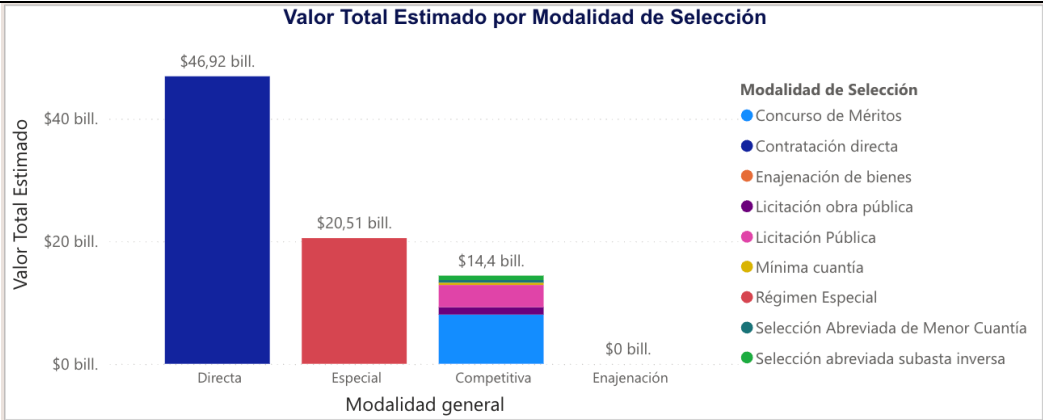
Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Herramienta de Visualización para el Análisis de la Demanda y la Oferta (SECOP I y SECOP II). Consulta realizada en junio de 2026.

El análisis por clasificación UNSPSC muestra que la mayor participación corresponde a la familia 8010 – Servicios de asesoría de gestión, seguida por la familia 8110 – Servicios profesionales de ingeniería. De igual forma, se observa participación de las familias 8111 – Servicios informáticos y 8411 – Servicios de contabilidad y auditoría. Estas categorías representan precisamente las áreas de conocimiento que integran el objeto de la presente contratación, el cual requiere actividades de seguimiento técnico, financiero, jurídico, administrativo, operativo y tecnológico.

Lo anterior evidencia que las entidades públicas demandan de manera recurrente servicios multidisciplinarios similares a los requeridos para la presente interventoría, confirmando la existencia de un mercado especializado para este tipo de actividades.

Modalidades de selección utilizadas por las entidades públicas

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

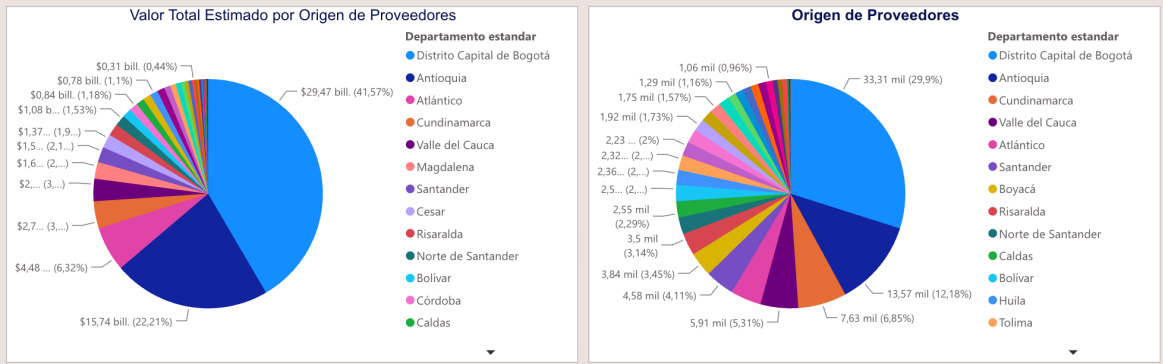


Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Herramienta de Visualización para el Análisis de la Demanda y la Oferta (SECOPI y SECOPI II). Consulta realizada en junio de 2026.

La información analizada permite identificar que la contratación de estos servicios se realiza principalmente mediante mecanismos competitivos de selección, situación que demuestra la existencia de condiciones adecuadas de competencia y pluralidad de oferentes dentro del mercado.

Este comportamiento resulta consistente con la naturaleza especializada de los servicios objeto de contratación, en los cuales las entidades públicas privilegian procesos que permitan evaluar la experiencia, capacidad técnica y calidad de las propuestas presentadas por los oferentes.

Participación y distribución geográfica de proveedores



Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Herramienta de Visualización para el Análisis de la Demanda y la Oferta (SECOPI y SECOPI II). Consulta realizada en junio de 2026.

El análisis evidencia la participación de proveedores provenientes de diferentes departamentos del país, entre ellos Atlántico, Santander, Norte de Santander, Bogotá D.C., Valle del Cauca, Boyacá, La Guajira, Meta, Antioquia y Tolima, entre otros. Esta distribución geográfica permite concluir que el mercado no se encuentra concentrado en una única región y que existe una oferta nacional con capacidad para atender procesos de contratación de consultoría e interventoría especializada.

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

La diversidad de proveedores identificados constituye un indicador positivo de competencia, favoreciendo la pluralidad de oferentes y la posibilidad de obtener propuestas técnicas y económicas competitivas para la Entidad.

Conclusiones del análisis de la demanda

Del análisis efectuado se concluye que existe una demanda permanente y sostenida de servicios de consultoría, ingeniería, auditoría e interventoría por parte de las entidades públicas relacionadas con la gestión del tránsito y la movilidad. Así mismo, se evidencia la existencia de múltiples proveedores especializados, participación de oferentes de diferentes regiones del país y utilización predominante de mecanismos competitivos de selección.

En consecuencia, se considera que el mercado presenta condiciones adecuadas de competencia, pluralidad de oferentes y capacidad técnica para atender las necesidades del Instituto de Movilidad de Pereira, garantizando la viabilidad del presente proceso de selección y la posibilidad de obtener propuestas idóneas para la ejecución de la interventoría integral objeto de contratación.

5.3. Análisis de la Oferta

(NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)

5.3.1. Comportamiento de la Oferta en el Sector

Con el propósito de identificar las condiciones de oferta existentes en el mercado relacionado con la prestación de servicios de consultoría, ingeniería, auditoría e interventoría especializada, el Instituto de Movilidad de Pereira realizó un análisis utilizando la Herramienta de Visualización para el Análisis de la Demanda y la Oferta de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Para el análisis se consideraron las familias UNSPSC asociadas a servicios de asesoría de gestión, servicios profesionales de ingeniería, servicios informáticos y servicios de contabilidad y auditoría, categorías que guardan relación directa con el objeto del presente proceso de contratación.

El análisis permitió identificar un mercado conformado por múltiples proveedores con experiencia en la prestación de servicios especializados para entidades del sector tránsito, transporte, movilidad y tecnología, evidenciando condiciones adecuadas de competencia para la contratación de servicios de interventoría integral.

Número de proveedores identificados

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

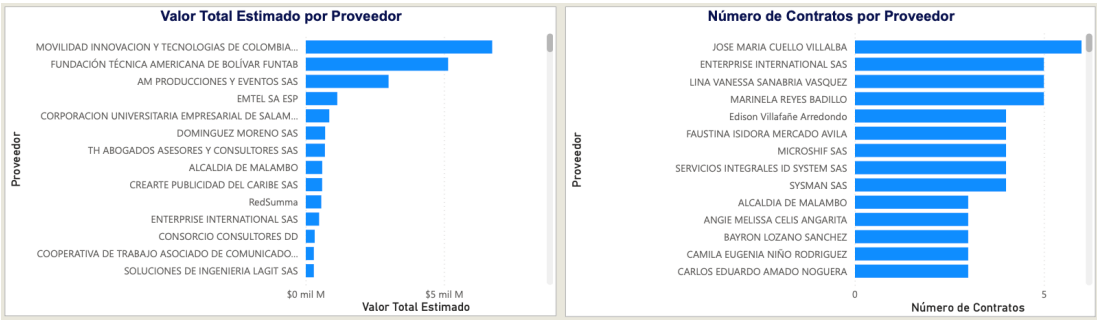


Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Herramienta de Visualización para el Análisis de la Demanda y la Oferta (SECOP I y SECOP II). Consulta realizada en junio de 2026.

La información obtenida permitió identificar la participación de 184 proveedores en los procesos analizados, quienes han ejecutado contratos relacionados con consultoría, ingeniería, auditoría, sistemas de información, movilidad y actividades conexas.

La cantidad de proveedores identificados evidencia la existencia de un mercado amplio y competitivo, con capacidad suficiente para atender procesos de contratación especializados como el que pretende adelantar el Instituto de Movilidad de Pereira.

Distribución de la contratación entre proveedores



Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Herramienta de Visualización para el Análisis de la Demanda y la Oferta (SECOP I y SECOP II). Consulta realizada en junio de 2026.

El análisis de la distribución de la contratación muestra que los contratos se encuentran repartidos entre múltiples proveedores, observándose la participación de empresas especializadas en consultoría, ingeniería, tecnología, sistemas de información, auditoría y servicios profesionales.

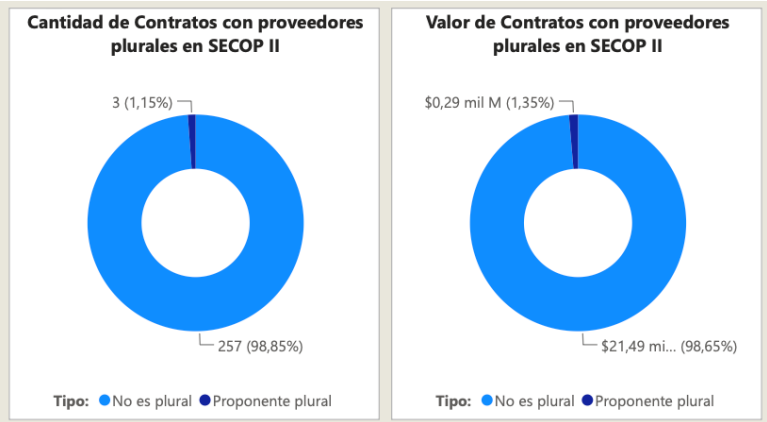
Entre los proveedores identificados se encuentran firmas como MOVILIDAD INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE COLOMBIA, FUNDACIÓN TÉCNICA AMERICANA DE BOLÍVAR, ENTERPRISE

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

INTERNATIONAL SAS, SOLUCIONES DE INGENIERÍA LAGIT SAS, SYSMAN SAS, MICROSHIF SAS, SERVICIOS INTEGRALES ID SYSTEM SAS, entre otros participantes del mercado.

Lo anterior permite evidenciar que la contratación no se encuentra concentrada en un único proveedor, existiendo una pluralidad de actores con experiencia en actividades similares a las requeridas en el presente proceso.

Participación de proveedores plurales



Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Herramienta de Visualización para el Análisis de la Demanda y la Oferta (SECOP I y SECOP II). Consulta realizada en junio de 2026.

La información analizada evidencia la participación de consorcios y uniones temporales en algunos de los procesos revisados, lo que demuestra la posibilidad de integrar capacidades técnicas, financieras y organizacionales para atender proyectos de mayor complejidad.

La existencia de este tipo de estructuras asociativas amplía las posibilidades de participación dentro del mercado y favorece la concurrencia de oferentes especializados.

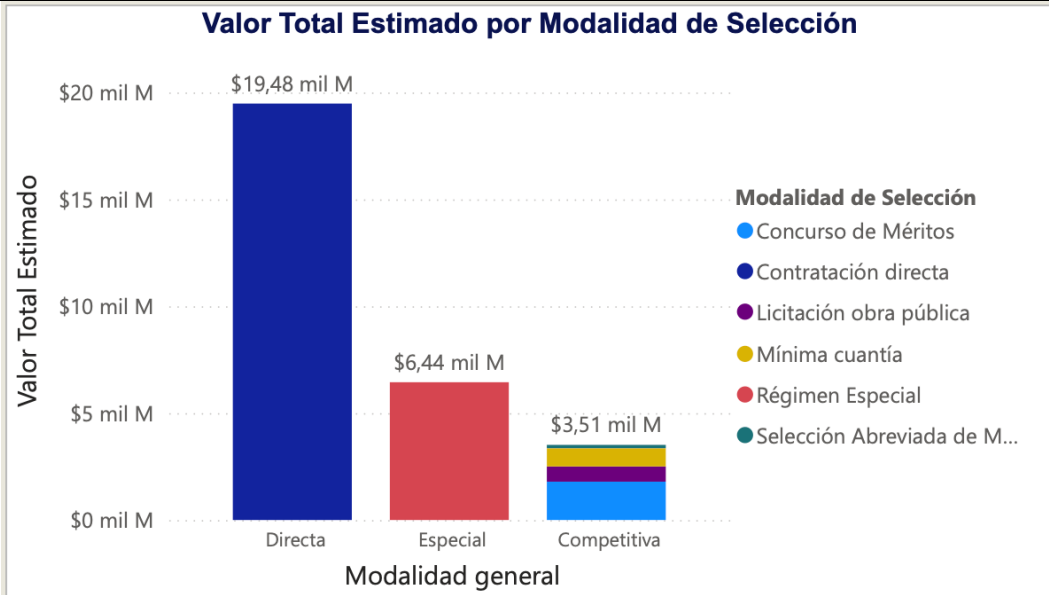
Distribución geográfica de la oferta

La oferta identificada presenta una amplia distribución geográfica, con participación de proveedores ubicados en diferentes departamentos del país, entre ellos Antioquia, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Cauca, Cundinamarca y otros territorios donde se concentra la prestación de servicios especializados de consultoría e interventoría.

Esta situación demuestra que la capacidad de oferta no se encuentra restringida a una región específica, existiendo un mercado nacional con posibilidad real de participación en el presente proceso.

Modalidades de participación en el mercado

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	



Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Herramienta de Visualización para el Análisis de la Demanda y la Oferta (SECOPI y SECOP II). Consulta realizada en junio de 2026.

El análisis de los procesos revisados evidencia que los servicios relacionados con las categorías objeto de estudio han sido contratados mediante diferentes modalidades de selección, observándose una participación importante de mecanismos competitivos, situación que confirma la existencia de un mercado consolidado y con experiencia en la participación en procesos de contratación pública.

La utilización recurrente de mecanismos competitivos constituye un indicador positivo de pluralidad de oferentes y de capacidad del mercado para responder a procesos de selección basados en la calidad técnica y experiencia especializada.

Conclusiones del comportamiento de la oferta

Del análisis efectuado se concluye que el mercado presenta condiciones adecuadas de oferta para la prestación de servicios de interventoría integral. La identificación de 184 proveedores, la existencia de 284 contratos celebrados por entidades del sector y un valor contratado superior a \$29.436 millones evidencian la presencia de un mercado activo, competitivo y con capacidad suficiente para atender las necesidades del Instituto de Movilidad de Pereira.

Así mismo, la diversidad de proveedores, la distribución geográfica de la oferta y la participación de estructuras plurales permiten concluir que existen condiciones suficientes para garantizar la pluralidad de oferentes dentro del presente Concurso de Méritos, favoreciendo la obtención de propuestas idóneas para la ejecución de la interventoría integral del contrato de concesión objeto de vigilancia y control.

Análisis Financiero del Sector

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

Con el propósito de determinar requisitos habilitantes financieros proporcionales al objeto contractual y acordes con las condiciones reales del mercado, se realizó un análisis de la información financiera reportada en el Registro Único de Proponentes – RUP por empresas identificadas como potenciales oferentes para la ejecución de actividades de interventoría integral, consultoría especializada, gerencia de proyectos, ingeniería de transporte, tecnologías de información, sistemas inteligentes de transporte y supervisión de contratos de infraestructura y movilidad.

Para el análisis se tomaron como referencia empresas con participación comprobada en procesos relacionados con interventoría, consultoría de transporte, tecnologías ITS, gestión de proyectos, supervisión contractual o servicios especializados de ingeniería, identificadas dentro del universo de posibles proveedores del sector.

Los indicadores analizados corresponden a los establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes de Colombia Compra Eficiente, a saber: índice de liquidez, índice de endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad sobre patrimonio y rentabilidad sobre activos.

Del análisis efectuado se evidenció que las empresas del sector presentan comportamientos financieros heterogéneos, propios de un mercado conformado por firmas nacionales, internacionales, especializadas en consultoría, interventoría, ingeniería y tecnologías de la información. No obstante, se observa una tendencia general hacia estructuras financieras estables, con niveles adecuados de liquidez, endeudamiento controlado y capacidad para atender compromisos financieros durante la ejecución de contratos de larga duración.

La información recopilada permite concluir que existe un número suficiente de empresas con capacidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual, garantizando condiciones de competencia efectiva dentro del proceso de selección. En consecuencia, los requisitos habilitantes financieros que se establezcan deberán buscar un equilibrio entre la mitigación de riesgos para la entidad y la promoción de la pluralidad de oferentes, evitando la imposición de exigencias desproporcionadas que limiten injustificadamente la concurrencia de participantes.

Para efectos de determinar los indicadores financieros exigibles en el presente proceso, se calcularon medidas de tendencia central y se analizaron los rangos de comportamiento observados en la muestra de empresas seleccionadas, cuyos resultados se presentan a continuación.

Indicadores financieros de empresas representativas del sector

Empresa	Liquidez	Endeudamiento	Cobertura de Intereses	Rentabilidad Patrimonio	Rentabilidad Activo
GEOCOL Consultores S.A.	2,17	0,43	4,19	0,24	0,13
Ingeniería Consultoría y Planeación S.A.	4,04	0,25	447,91	0,14	0,11
Centro Nacional de Consultoría S.A.	2,21	0,43	7,06	0,36	0,2

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

CONSUCOL S.A.S.	9,24	0,8	7,29	0,44	0,08
SITT S.A.S.	1,84	0,59	7,37	0,53	0,21
ITAC S.A.S.	1,61	0,81	1,7	0,8	0,14
NEBULA Engineering S.A.S.	2,34	0,44	32,76	0,17	0,09
MICROSHIF S.A.S.	2,79	0,47	4,07	0,54	0,28
RED SUMMA	1,09	0,91	N.A.	0,25	0,02
Cal y Mayor Colombia S.A.S.	1,75	0,56	47,05	0,49	0,21
AYESA Colombia S.A.S.	55,09	0,02	436,36	0,03	0,03

Fuente: Elaboración propia con base en información reportada en el Registro Único de Proponentes – RUP consultado en junio de 2026.

Estadísticos de referencia del mercado analizado

Indicador	Promedio	Mediana	Valor Mínimo	Valor Máximo
Índice de Liquidez	2,91	2,19	1,09	9,24
Índice de Endeudamiento	0,52	0,45	0,02	0,91
Razón de Cobertura de Intereses	99,78	7,33	1,7	447,91
Rentabilidad del Patrimonio	0,36	0,36	0,03	0,8
Rentabilidad del Activo	0,14	0,13	0,02	0,28

Fuente: Elaboración propia con base en información reportada en el Registro Único de Proponentes – RUP consultado en junio de 2026.

Análisis de los resultados

Los resultados obtenidos evidencian que las empresas que integran el mercado potencial de prestación de servicios de consultoría, interventoría, ingeniería y tecnologías de la información presentan condiciones financieras adecuadas para la ejecución de contratos especializados de larga duración.

Se observa que el índice de liquidez presenta una mediana de 2,19, lo que indica que la mayoría de las empresas cuentan con recursos corrientes suficientes para atender sus obligaciones de corto plazo. De igual forma, el índice de endeudamiento registra una mediana de 0,45, evidenciando estructuras financieras equilibradas y niveles moderados de apalancamiento.

Respecto de la razón de cobertura de intereses, la mediana obtenida corresponde a 7,33 veces, resultado que demuestra una capacidad adecuada de las empresas analizadas para atender sus obligaciones financieras mediante los ingresos generados por su actividad operacional. El promedio resulta significativamente superior debido a la presencia de algunos valores atípicos propios de compañías multinacionales o de gran tamaño, razón por la cual la mediana constituye una medida más representativa para efectos de definir los requisitos habilitantes.

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

Por su parte, los indicadores de rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo presentan medianas de 0,36 y 0,13 respectivamente, reflejando niveles positivos de generación de valor y eficiencia operativa dentro del sector analizado.

En consecuencia, la Entidad considera procedente adoptar requisitos habilitantes financieros que garanticen la participación de empresas con capacidad económica suficiente para ejecutar el contrato, sin imponer condiciones desproporcionadas que restrinjan la libre concurrencia o limiten injustificadamente la pluralidad de oferentes.

Con fundamento en el análisis efectuado, la Entidad considera razonable exigir los siguientes indicadores financieros habilitantes:

Indicador	Requisito Propuesto
Índice de Liquidez	$\geq 1,80$
Índice de Endeudamiento	$\leq 0,60$
Razón de Cobertura de Intereses	$\geq 3,00$
Rentabilidad del Patrimonio	$\geq 0,10$
Rentabilidad del Activo	$\geq 0,05$

Los valores adoptados se encuentran por debajo de las medianas observadas en el mercado o dentro de rangos ampliamente alcanzables por las empresas analizadas, garantizando así la participación de un número suficiente de potenciales oferentes y el cumplimiento de los principios de selección objetiva, proporcionalidad y libre concurrencia previstos en la normativa de contratación estatal.

5.3.2. Dinámica de producción, distribución y entrega de los servicios

La prestación de los servicios de interventoría integral se fundamenta en la generación y aplicación de conocimiento especializado orientado al seguimiento, vigilancia, control y verificación de la ejecución contractual. A diferencia de los contratos destinados al suministro de bienes o infraestructura, la interventoría constituye una actividad intelectual y profesional cuyo principal insumo es el talento humano especializado.

Producción del servicio

La producción del servicio de interventoría se desarrolla mediante la conformación de equipos interdisciplinarios integrados por profesionales especializados en áreas técnicas, financieras, jurídicas, administrativas, operativas y tecnológicas, quienes ejecutan actividades de seguimiento, control, inspección, auditoría, evaluación y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Para el desarrollo de estas actividades, la firma interventora emplea metodologías de gestión de proyectos, sistemas de información, herramientas tecnológicas de seguimiento, plataformas

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

documentales y mecanismos de control que permiten realizar una supervisión integral y permanente de la ejecución del contrato de concesión.

Distribución del servicio

La distribución del servicio corresponde al despliegue de las actividades de interventoría sobre todos los componentes del contrato objeto de seguimiento, incluyendo la infraestructura tecnológica, los sistemas inteligentes de transporte, los sistemas automáticos y semiautomáticos para la detección de infracciones de tránsito, los sistemas de información, la gestión financiera, la ejecución jurídica y administrativa, así como los demás componentes que integran la concesión.

Las actividades de interventoría podrán desarrollarse tanto de manera presencial en los sitios de ejecución del proyecto como mediante herramientas tecnológicas que permitan realizar seguimiento remoto a la información operativa, financiera y técnica generada durante la ejecución contractual.

Entrega del servicio

La entrega de los servicios se materializa mediante la elaboración de informes periódicos, conceptos técnicos, financieros y jurídicos, actas de seguimiento, certificaciones, recomendaciones, alertas tempranas, reportes de cumplimiento, evaluaciones de desempeño y demás productos contractuales que permitan a la Entidad ejercer un adecuado control sobre la ejecución de la concesión.

Cadena de valor del servicio

La cadena de valor de la interventoría comprende las siguientes etapas:

- Planeación y programación de actividades de seguimiento.
- Recolección y análisis de información.
- Verificación del cumplimiento contractual.
- Auditoría técnica, financiera, jurídica, administrativa, operativa y tecnológica.
- Elaboración de informes y conceptos especializados.
- Formulación de recomendaciones y acciones de mejora.
- Seguimiento al cumplimiento de correctivos.
- Consolidación de resultados y cierre contractual.

Análisis para el proceso contractual

La dinámica del mercado evidencia la existencia de empresas consultoras e interventoras con experiencia en la prestación de servicios especializados de seguimiento y control a contratos de infraestructura, tecnología, movilidad y transporte. En consecuencia, se identifican condiciones adecuadas de oferta para garantizar la participación de múltiples oferentes con capacidad técnica, financiera y organizacional para ejecutar satisfactoriamente la interventoría integral requerida por el Instituto de Movilidad de Pereira.

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

6. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.2.)

6.1. Capacidad Jurídica

Se requiere contratar una Persona Natural o Jurídica con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, que no se encuentre con inhabilidades, incompatibilidades, sanciones y/o prohibiciones; con el objeto social relacionado con las actividades a desarrollar, y que cumpla los requisitos de idoneidad y experiencia, ya relacionados en la necesidad y en la solución de la necesidad.

Ver Manual para identificar y verificar requisitos habilitantes de Colombia compra eficiente.

6.2. Capacidad Financiera

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad estableció los requisitos habilitantes financieros tomando como base los resultados obtenidos en el análisis financiero del sector desarrollado en el presente estudio.

Para la definición de los indicadores se analizaron empresas representativas de los sectores de consultoría, interventoría, ingeniería, tecnologías de la información, movilidad y gerencia de proyectos, identificadas como potenciales oferentes para la ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección.

Los indicadores definidos tienen como finalidad verificar que los proponentes cuenten con la capacidad financiera suficiente para asumir las obligaciones derivadas de la ejecución contractual, garantizando simultáneamente la libre concurrencia, la pluralidad de oferentes y la adecuada gestión de los riesgos asociados al proyecto.

Índice de Liquidez

Fórmula:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Requisito habilitante:

Mayor o igual a uno punto ocho (1,80).

Análisis

El índice de liquidez mide la capacidad de una organización para atender oportunamente sus obligaciones de corto plazo mediante los recursos corrientes disponibles.

Del análisis financiero realizado se evidenció que las empresas potencialmente interesadas en participar en el proceso presentan niveles adecuados de liquidez, observándose una mediana superior al indicador adoptado. En consecuencia, la Entidad considera razonable exigir una liquidez

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

mínima de 1,80, valor que permite verificar la capacidad operativa y financiera de los proponentes para sostener la ejecución del contrato sin afectar la pluralidad de oferentes.

Índice de Endeudamiento

Fórmula:

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total

Requisito habilitante:

Menor o igual a cero punto sesenta (0,60).

Análisis

El índice de endeudamiento permite determinar el nivel de dependencia financiera de una organización respecto de recursos provenientes de terceros.

El análisis efectuado evidenció que las empresas del sector presentan niveles de endeudamiento moderados y compatibles con las actividades de consultoría e interventoría especializada. Por tal razón, se establece un nivel máximo de endeudamiento del sesenta por ciento (60%), requisito que garantiza una estructura financiera equilibrada y una adecuada capacidad de respaldo patrimonial durante la ejecución contractual.

Razón de Cobertura de Intereses

Fórmula:

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Requisito habilitante:

Mayor o igual a tres (3,0).

Análisis

Este indicador permite establecer la capacidad de una organización para atender los compromisos financieros derivados de sus obligaciones crediticias utilizando los resultados generados por su actividad operacional.

El análisis del sector evidenció que las empresas consultadas presentan niveles de cobertura superiores al requisito establecido, razón por la cual se adopta una cobertura mínima de tres veces los gastos financieros, permitiendo verificar que los participantes cuentan con capacidad suficiente para atender sus obligaciones financieras sin comprometer la adecuada ejecución del contrato.

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

Verificación para Proponentes Plurales

Cuando la propuesta sea presentada bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa permitida por la ley, los indicadores financieros se calcularán mediante la sumatoria ponderada de los componentes financieros de cada integrante, de acuerdo con el porcentaje de participación señalado en el respectivo documento de constitución.

La verificación de los indicadores financieros se realizará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

6.2.1. Índice de Liquidez	Indicador: $\geq 1,80$ Formula: $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
6.2.2. Índice de Endeudamiento	Indicador: $\leq 0,60$ Fórmula: $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
6.2.3. Razón de cobertura de Intereses	Indicador: $\geq 3,00$ Fórmula: $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

6.3. Capacidad Organizacional

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificará la capacidad organizacional de los proponentes con el fin de determinar su aptitud para ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual.

Los indicadores de capacidad organizacional permiten medir la eficiencia en la utilización de los recursos empresariales y la capacidad de generar resultados positivos a partir de los activos y del patrimonio de la organización.

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos en el análisis financiero del sector, la Entidad considera procedente exigir los siguientes indicadores:

Rentabilidad del Patrimonio

Fórmula:

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio

Requisito habilitante:

Mayor o igual a cero punto diez (0,10).

Análisis

La rentabilidad del patrimonio mide la capacidad de la empresa para generar utilidades a partir de los recursos aportados por sus propietarios o accionistas.

El análisis realizado evidenció que las empresas representativas del mercado presentan niveles positivos de rentabilidad patrimonial, reflejando estructuras organizacionales sostenibles y capacidad para generar valor económico. En consecuencia, la Entidad establece una rentabilidad mínima del patrimonio del diez por ciento (10%), indicador que garantiza condiciones adecuadas de desempeño empresarial sin restringir la participación de potenciales oferentes.

Rentabilidad del Activo

Fórmula:

Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / Activo Total

Requisito habilitante:

Mayor o igual a cero punto cero cinco (0,05).

Análisis

La rentabilidad del activo permite medir la eficiencia con la que una organización utiliza sus recursos para generar resultados operacionales.

Los resultados obtenidos en el análisis financiero del sector evidenciaron niveles positivos de rentabilidad sobre activos en la mayoría de las empresas analizadas. Por tal razón, se establece una rentabilidad mínima del activo del cinco por ciento (5%), valor que permite verificar la capacidad de gestión y eficiencia operativa de los futuros contratistas.

Verificación para Proponentes Plurales

Cuando la propuesta sea presentada mediante Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa permitida por la ley, los indicadores de capacidad organizacional se calcularán mediante la sumatoria ponderada de los componentes financieros de cada integrante, de acuerdo con su porcentaje de participación dentro de la estructura plural.

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

La verificación de los indicadores se realizará con base en la información financiera registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

6.3.1. Rentabilidad del patrimonio	Indicador: $\geq 0,10$ Indicador MIPYME: $\geq 0,08$ Fórmula: $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
6.3.2. Rentabilidad del activo	Indicador: $\geq 0,05$ Indicador MIPYME: $\geq 0,03$ Fórmula: $\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$
6.3.3. Otro. Margen Bruto, Neto, Operacional, Retorno, Rotación de activos totales o fijos, y Rotación de inventarios	N/A

6.4. Requisitos Técnicos Habilitantes Adicionales

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la Entidad considera necesario verificar que los proponentes cuenten con la capacidad técnica y organizacional mínima requerida para garantizar la adecuada ejecución de las actividades de interventoría integral objeto del presente proceso de selección.

Los requisitos establecidos en el presente numeral tienen como finalidad asegurar la disponibilidad de los recursos humanos, tecnológicos, administrativos y logísticos necesarios para desarrollar las actividades de seguimiento, vigilancia, control, inspección y verificación de la ejecución del contrato de concesión.

6.4.1. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS

El proponente deberá presentar una certificación suscrita por su representante legal en la cual manifieste que cuenta o contará durante toda la ejecución contractual con los recursos técnicos, tecnológicos, administrativos y logísticos necesarios para la adecuada prestación de los servicios de interventoría.

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

Dicha disponibilidad deberá comprender, como mínimo:

- Equipos de cómputo y herramientas informáticas requeridas para la ejecución del contrato.
- Software y herramientas ofimáticas necesarias para el procesamiento, análisis y gestión de la información.
- Plataformas de almacenamiento y respaldo de información digital.
- Herramientas tecnológicas para reuniones virtuales, trabajo colaborativo y seguimiento remoto.
- Medios de comunicación requeridos para la coordinación de las actividades de interventoría.
- Recursos logísticos necesarios para la realización de visitas técnicas, reuniones, inspecciones y actividades de seguimiento que se requieran durante la ejecución contractual.

La Entidad no exigirá marcas, modelos, fabricantes, versiones, licenciamientos específicos o tecnologías determinadas, garantizando el cumplimiento de los principios de libre concurrencia y selección objetiva.

6.4.2. Compromiso de Disponibilidad de Información y Herramientas de Seguimiento

El proponente deberá manifestar expresamente que cuenta con la capacidad técnica para realizar el seguimiento, análisis y verificación de la información técnica, financiera, jurídica, administrativa, operativa y tecnológica que genere el contrato de concesión objeto de interventoría, incluyendo aquella relacionada con sistemas inteligentes de transporte (ITS), sistemas automáticos y semiautomáticos para la detección de infracciones de tránsito (SAST), sistemas de semaforización, señalización vial, plataformas tecnológicas, sistemas de información y demás componentes que integran el proyecto.

La acreditación de este requisito se realizará mediante certificación suscrita por el representante legal del proponente.

6.4.3. EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO

La relación del personal principal requerido deberá ser presentada por el Oferente, la cual deberá ser Soportada de conformidad con los criterios y condiciones establecidas en el siguiente numeral. El personal principal requerido, con su perfil mínimo, es el relacionado a continuación:

Profesional	Perfil profesional	Experiencia General	Experiencia Específica	Dedicación	Cantidad
Director de Interventoría	Ingeniero Civil, Ingeniero de Transporte y Vías, Ingeniero Electrónico, Ingeniero Eléctrico, Ingeniero de Sistemas, Ingeniero Mecatrónico, Ingeniero Industrial o profesiones afines, con posgrado en Gerencia de	Mayor a diez (10) años contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional.	Experiencia específica no menor de cinco (5) años como Director, Gerente, Coordinador o Director de Interventoría o Supervisión o Consultoría en proyectos ITS y/o de infraestructura tecnológica, y/o concesiones relacionadas con movilidad	30%	1

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA		Código: FOR-110
	NIT 816000558-8		Versión: 03
	PROCESO: Subdirección Jurídica		Vigencia desde: Diciembre 2024
	SUBPROCESO: Contratación		
	Formato: Estudios y Documentos Previos		

	Proyectos, Gerencia de Ingeniería, Infraestructura, Movilidad, Transporte o Tecnología.		y/o modernización tecnológica.		
Especialista en Tecnología e Interoperabilidad	Ingeniero de Sistemas, Ingeniero Electrónico, Ingeniero de Telecomunicaciones, Ingeniero Telemático, Ingeniero Mecatrónico o profesiones afines, con posgrado en Tecnologías de la Información, Telecomunicaciones, Transformación Digital, Arquitectura Empresarial, Innovación, Sistemas de Información o áreas afines.	Mayor a diez (10) años contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional.	Experiencia específica no menor de cinco (5) años como ingeniero de apoyo a la operación, asesor, supervisor o consultor en proyectos relacionados con fotodetección y/o semaforización y/o ITS y/o infraestructura tecnológica para movilidad .	40%	1
Especialista en electrónica y telecomunicaciones	Ingeniero electrónico con posgrado en redes y telecomunicaciones.	Mayor a diez (10) años contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional	Experiencia Específica no menor a cinco (5) años en apoyo a Interventoría o Supervisión de proyectos de implementación, suministro o instalación de sistemas de fotodetección y/o semaforización y/o infraestructura tecnológica para movilidad	40%	1
Especialista en Transporte y Operación	Ingeniero de Transporte y Vías, Ingeniero Civil, Ingeniero Industrial o profesiones afines, con posgrado en Transporte, Movilidad, Planeación del Transporte, Operación del Transporte o áreas afines.	Mayor a diez (10) años contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional.	Experiencia específica no menor de cinco (5) años como asesor, supervisor, especialista o consultor en proyectos de semaforización y/o SAST y/o sistemas de transporte y/o infraestructura tecnológica para movilidad.	40%	1
Especialista en Finanzas	Economista, Administrador de Empresas, Contador Público, Ingeniero Industrial o profesiones afines, con posgrado en Finanzas, Gerencia Financiera, Auditoría, Evaluación de Proyectos o áreas afines.	Mayor a diez (10) años contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional.	Haber desempeñado durante mínimo cinco (5) años actividades de estructuración financiera, modelación financiera, seguimiento financiero, auditoría financiera o control financiero de proyectos de infraestructura, tecnología, transporte o concesiones.	40%	1
Abogado Especialista	Abogado con título de posgrado en Derecho Administrativo, Contratación Estatal, Derecho Público, Infraestructura o áreas afines.	Mayor a diez (10) años contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional.	Haber desempeñado durante mínimo cinco (5) años como abogado en proyectos de infraestructura, tecnología, movilidad, transporte o contratos de concesión.	40%	1

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

Coordinador Interventoría	Ingeniero de Sistemas, Ingeniero Electrónico, Ingeniero de Telecomunicaciones, Ingeniero Telemático, Ingeniero Mecatrónico o profesiones afines, con posgrado en Administración o Gerencia de proyectos o gerencia de sistemas o Sistemas de Información o áreas afines.	Mayor a diez (10) años contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional.	Experiencia específica no menor de dos (2) años como Coordinador o Asesor en proyectos de movilidad y/o ITS y/o infraestructura tecnológica,	100%	1
Técnicos de apoyo en campo	Técnico en Electrónica, Electricidad, Sistemas, Telecomunicaciones, Electromecánica o Automatización Industrial.	Mayor a dos (2) años contados a partir de la fecha del diploma.	Experiencia mínima de dos (2) años en instalación, mantenimiento, operación o apoyo técnico de equipos electrónicos y/o semaforización y/o SAST y/o ITS y/o telecomunicaciones y/o infraestructura tecnológica para movilidad.	100%	1

El proponente deberá disponer del personal descrito para la ejecución del contrato. No obstante, para efectos de la propuesta deberá ser presentado únicamente para el otorgamiento de puntaje.

En cumplimiento del artículo 229 del decreto ley 019 de 2012 (Ley Anti-trámites) la experiencia profesional será computada a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

El adjudicatario del contrato pondrá a disposición todo el personal que sea requerido para cumplir el objeto contractual con cargo al mismo presupuesto sin que genere mayores cantidades ni sea exigible modificación del presupuesto del contrato.

El Proponente debe diligenciar y presentar el ANEXO FORMULARIO EXPERIENCIA GENERAL SOPORTADA DEL EQUIPO DE TRABAJO y el ANEXO FORMULARIO EXPERIENCIA ESPECIFICA SOPORTADA DEL EQUIPO DE TRABAJO, en el que se indique el nivel de formación académico, la experiencia general y específica de cada uno de los profesionales propuestos.

Formación y experiencia general: La información relacionada en el formulario deberá ser soportada mediante la presentación de:

- Hoja de vida de la función pública
- Copia de Diplomas de pre-grado y post-grado.
- Copia de certificado de vigencia de matrícula profesional, debidamente expedido por el ente regulador del ejercicio de la profesión.
- Carta de compromiso, donde se exprese claramente la disponibilidad de tiempo.

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

- Cuando en la revisión del formulario se encuentren errores de transcripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los documentos que Soportan dicho formulario.

Para el desarrollo del Contrato, el personal que se apruebe no podrá ser reemplazado, salvo caso de fuerza mayor justificable, en este último caso, deberá someter a la consideración de la entidad el personal de igual o mayor experiencia.

Para acreditar la formación académica:

Serán considerados válidos los pregrados o especializaciones realizados en el exterior sólo si se presenta el diploma y certificado de homologación o convalidación ante el SNIES – Ministerio de Educación, documentos que deberán cumplir con lo dispuesto previamente sobre el idioma.

No deberán ser incluidos, ni serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación: Programas de formación académica que no hayan conducido a la obtención de títulos que no cuenten con la debida aprobación; y; Cursos o seminarios que no hayan conducido a la obtención de títulos profesionales o especializaciones.

Para acreditar la experiencia general:

Se entiende por Experiencia Profesional general, la práctica adquirida en el tiempo transcurrido a partir de la fecha de grado de la correspondiente profesión. Salvo para el caso de los ingenieros, donde se deberá tener en cuenta lo dispuesto por la Ley 842 de 2003, según la cual la experiencia profesional solamente se contará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional respectiva.

Experiencia específica:

La información relacionada en el formulario respectivo debe ser soportada mediante la presentación de:

Certificación de Contrato expedida por la entidad propietaria del proyecto en el cual prestó sus servicios profesionales, debidamente suscrito por funcionario competente; o; Certificado laboral expedido por la empresa de consultoría y/o de construcción para la cual prestó sus servicios profesionales, debidamente suscrito por el representante legal.

NOTA: Para aquellos casos donde el Proponente o el integrante del proponente plural pretenda acreditar experiencia para los profesionales en calidad de Contratista deberá anexar certificación emitida por la Entidad Contratante y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación. El no cumplimiento de este requisito dará lugar a no tener en cuenta el Contrato respectivo.

La documentación presentada deberá permitir acreditar la siguiente información:

- Identificación de la entidad o persona propietaria del proyecto.

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

- Identificación del proyecto (objeto del Contrato).
- Identificación de la empresa de consultoría y/o de construcción.
- Cargo desempeñado.
- Actividades y cantidades de obra.
- Valor del contrato.
- Fecha de vinculación y retiro (día, mes y año).
- Nombre e identificación de quien suscribe el certificado.
- Fecha de inicio y terminación del Contrato de obra.
- Porcentaje de permanencia que tuvo en el Contrato. Los residentes serán aceptados experiencias únicamente con disponibilidad del 100% para el Contrato respectivo.

Las condiciones y calidades de los profesionales presentados por los Proponentes, serán evaluadas y calificadas de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones. Se solicita relacionar únicamente las experiencias relevantes para el desarrollo del Contrato.

Para acreditar la experiencia específica:

Se entiende por experiencia específica, la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio. Para que sea considerada válida, debe referirse a la experiencia específica particular requerida, señalando de manera clara las actividades realizadas en desarrollo del tipo de experiencia específica.

Cuando se presenten experiencias simultáneas, (tiempos traslapados) no se realizará doble contabilización del tiempo; para estos casos el tiempo efectivo por Contrato será el tiempo que permaneció en el Contrato afectado por el porcentaje de disponibilidad que estuvo en el mismo y claramente manifestado en la certificación emitida por la empresa. Para efectos de evaluación, la sumatoria de tiempo acreditado será objeto de redondeo, por exceso o por defecto, al mes completo. Para el caso de la actualización de los valores se utilizará el SMMLV de la fecha de terminación del Contrato. Para aquellos Contratos de ADMINISTRACIÓN DELEGADA O GERENCIA DE PROYECTOS con que el profesional pretenda acreditar la experiencia, el valor a tomar será el del total de las inversiones.

Cuando las fechas de vinculación o retiro señaladas en los certificados allegados solo indiquen mes y año, se asumirá el día como el quince (15) de cada mes.

La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis; no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.

En el evento en que un profesional sea ofrecido por dos o más Proponentes para el mismo cargo, se cruzará la información presentada, y ante cualquier inconsistencia detectada se tendrá en cuenta para la calificación la presentada por el Proponente que certifique la veracidad de la información solicitada por la entidad.

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente por una entidad de reconocida trayectoria en Colombia.

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente.

En el caso de profesionales que hayan ejercido la profesión en el exterior con anterioridad a la obtención de la matrícula en el país, esa experiencia se tomará a partir de la fecha de expedición de la matrícula o su equivalente en el país de origen o donde hubiere trabajado.

Cuando el profesional propuesto derive su experiencia de Contratos en los cuales también ostente la condición de Contratista, la certificación de su desempeño en el cargo debe ser expedida por la entidad propietaria del proyecto.

Cuando el profesional propuesto derive su experiencia de Contratos en los cuales también ostente la condición de representante legal, la certificación de su desempeño en el cargo debe ser expedida por la entidad propietaria del proyecto o por el representante legal de la empresa (para lo cual deberá presentar documentos que acrediten dicha condición).

6.5. Condiciones de Idoneidad y Experiencia

Idoneidad	Para cumplir con las necesidades documentadas se requiere de una persona natural y/o persona jurídica, o estructura plural, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto del proceso de selección.
Experiencia	EXPERIENCIA GENERAL Para acreditar la experiencia general, el proponente deberá demostrar que cuenta con trayectoria en el desarrollo de proyectos relacionados con el sector de movilidad, tránsito, transporte e infraestructura tecnológica, que demuestren la trayectoria y capacidad del proponente para desarrollar contratos del sector objeto de la presente contratación. Para tal efecto, deberá acreditar la ejecución de dos (2) contratos, ejecutados y terminados, cuyo objeto o alcance comprenda actividades de interventoría o supervisión o auditoría o consultoría o asesoría especializada, relacionadas con cualquiera de las siguientes líneas de negocio: • Sistemas automáticos y semiautomáticos para la detección de infracciones de tránsito (SAST). • Sistemas de semaforización. • Sistemas Inteligentes de Transporte (SRC y/o SGCF y SIU) • Centros de control, centros de monitoreo o gestión del tránsito. • Sistemas o plataformas tecnológicas aplicadas a la gestión de la movilidad, el tránsito o el transporte. • Contratos de concesión en proyectos de movilidad y/o tránsito y/o transporte modernización tecnológica para entidades públicas.

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

	El valor ejecutado de cada contrato aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso. En el caso de personas jurídicas, la experiencia acreditada deberá corresponder a contratos ejecutados directamente por el proponente. Para los proponentes plurales, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, de conformidad con los porcentajes de participación establecidos en el documento de conformación correspondiente. Los contratos aportados para acreditar la experiencia general deberán encontrarse terminados y registrados en el RUP, clasificados al menos en los códigos UNSPSC identificados en el numeral 2.4 del presente documento. La experiencia general se verificará como requisito habilitante y su acreditación deberá realizarse conforme a las reglas establecidas en el presente documento para la acreditación de experiencia. Para experiencia adquirida fuera del territorio nacional, serán válidos los documentos equivalentes expedidos por la entidad contratante o por quien haga sus veces, siempre que permitan verificar la información mínima exigida. Cuando en el país de ejecución no se exijan garantías de estabilidad y/o calidad, esta circunstancia podrá ser manifestada por el contratante o por el proponente bajo la gravedad de juramento. FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL La experiencia general del proponente deberá acreditarse mediante la presentación de certificaciones contractuales expedidas por la entidad contratante, actas de liquidación, actas de terminación, actas de recibo final o cualquier otro documento idóneo que permita verificar la información requerida para la evaluación de la experiencia. Los documentos aportados deberán permitir verificar como mínimo la siguiente información: - Nombre de la entidad contratante. - Nombre del contratista. - Objeto del contrato. - Alcance general de las actividades ejecutadas. - Fecha de inicio del contrato. - Fecha de terminación del contrato o estado actual de ejecución, cuando corresponda. - Valor total ejecutado del contrato. - Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación. - Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado mediante Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa.
--	--

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

	Cuando la información requerida no se encuentre contenida en un solo documento, el proponente podrá aportar documentos complementarios que permitan verificar la totalidad de los requisitos exigidos. Cuando se acrediten contratos ejecutados mediante Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, únicamente se tendrá en cuenta la experiencia correspondiente al porcentaje de participación acreditado por el integrante que la pretende hacer valer. Los documentos otorgados en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la correspondiente traducción oficial, de conformidad con la normatividad vigente. Los títulos académicos y documentos expedidos en el exterior deberán cumplir los requisitos de legalización, apostilla o convalidación exigidos por la legislación colombiana cuando resulte aplicable. Documentos válidos para acreditar experiencia Serán válidos para acreditar la experiencia, entre otros, los siguientes documentos: • Certificaciones contractuales expedidas por la entidad contratante. • Actas de liquidación. • Actas de terminación. • Actas de recibo final. • Certificaciones de interventoría, supervisión o consultoría. • Contratos acompañados de certificaciones de ejecución expedidas por el contratante. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada y solicitar aclaraciones cuando resulte necesario para determinar el cumplimiento de los requisitos exigidos. EXPERIENCIA ESPECÍFICA Para acreditar la experiencia específica, el proponente deberá demostrar que ha ejecutado contratos cuyas actividades sean técnica y funcionalmente similares a las que serán objeto de seguimiento y control durante la ejecución del presente contrato de interventoría. Para tal efecto, deberá acreditar la ejecución de dos (2) contratos, terminados que acrediten experiencia en actividades de interventoría o supervisión o auditoría o apoyo a la supervisión, relacionada con algunas de las siguientes áreas: • Sistemas automáticos y semiautomáticos para la detección de infracciones de tránsito (SAST). • Sistemas de semaforización.
--	---

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

	• Sistemas Inteligentes de Transporte (SRC y/o SGCF y SIU) • Centros de control, centros de monitoreo o gestión del tránsito. • Sistemas o plataformas tecnológicas aplicadas a la gestión de la movilidad, el tránsito o el transporte. • Contratos de concesión en proyectos de movilidad y/o tránsito y/o transporte modernización tecnológica para entidades públicas. La suma de los contratos aportados como experiencia deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso. Cuando el objeto contractual sea de carácter general, la Entidad verificará las actividades desarrolladas, obligaciones ejecutadas, productos entregados o certificaciones expedidas por la entidad contratante para establecer el cumplimiento de los componentes exigidos. Cuando los contratos hayan sido ejecutados mediante Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, únicamente se tendrá en cuenta el porcentaje de participación acreditado por el integrante que pretende hacer valer la experiencia. Los contratos utilizados para acreditar la experiencia general NO podrán ser los mismos utilizados para acreditar la experiencia específica y deberán estar registrados en el RUP, clasificados al menos en los códigos UNSPSC identificados en el numeral 2.4 del presente documento Beneficio para MiPymes y emprendimientos El proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes, emprendimiento o empresa de mujeres con domicilio en Colombia, de conformidad con la normativa vigente, podrá acreditar la experiencia específica requerida con un (1) contrato adicional al máximo inicialmente previsto. FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA La experiencia específica deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante, actas de liquidación, actas de terminación, actas de recibo final o documentos equivalentes que permitan verificar la información requerida. Los documentos aportados deberán contener como mínimo: a. Nombre de la entidad contratante. b. Nombre del contratista. c. Objeto del contrato. d. Alcance de las actividades ejecutadas. e. Fecha de inicio. f. Fecha de terminación o estado actual de ejecución.
--	---

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

	g. Valor ejecutado del contrato. h. Porcentaje de participación, cuando corresponda. i. Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
--	---

7. JUSTIFICACIÓN Y CRITERIOS DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 5)

(Señalar la casilla correspondiente)

LICITACIÓN PÚBLICA Y SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.2. Decreto 1082 de 2015)			
	Calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas		Calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.
	Acuerdo marco de precios		

	Menor precio		Contratación Directa
	OTRO: ¿CUAL? Ponderación de la Oferta.		
Justificación			

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

La Entidad calificará las ofertas que hayan resultado habilitadas en los aspectos jurídicos, financieros, organizacionales y técnicos, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en el presente documento.

La asignación de puntajes se realizará con fundamento en los principios de selección objetiva, transparencia, igualdad, economía y responsabilidad previstos en la normatividad de contratación estatal, privilegiando la calidad técnica de las propuestas, la experiencia adicional acreditada por los proponentes y las condiciones económicas ofrecidas para la ejecución del contrato.

Los factores de evaluación y su correspondiente ponderación serán los siguientes:

Concepto	Puntaje Máximo
1. Oferta Económica	20
2. Contratos adicionales a los presentados como experiencia general	20
3. Factor de Calidad	37,5
4. Apoyo a la Industria Nacional	20

Carrera 14 No. 17 - 60 Locales 4 - 5 y 6 Centro Comercial APEX

PBX: (606) 329 4920 - PEREIRA, RISARALDA

contactenos@movilidadpereira.gov.co

www.movilidadpereira.gov.co

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

5. Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad	2
6. Emprendimientos y Empresas de Mujeres	0,25
7. Mipyme	0,25
TOTAL	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en Oferta.

1. OFERTA ECONÓMICA (20 PUNTOS)

Para efectos de la evaluación económica, los proponentes deberán presentar su oferta indicando el porcentaje de participación sobre los ingresos efectivamente recaudados por la concesión que solicitan como remuneración por la ejecución integral del contrato de interventoría.

El porcentaje ofertado deberá expresarse con máximo dos (2) decimales y comprender la totalidad de los costos directos e indirectos asociados a la ejecución contractual, incluyendo personal, administración, equipos, herramientas tecnológicas, desplazamientos, impuestos, tasas, contribuciones, gastos financieros, utilidades y cualquier otro costo requerido para el cumplimiento del objeto contractual.

La oferta económica no podrá superar el porcentaje máximo establecido por la Entidad correspondiente al siete por ciento (7,00%) de los ingresos efectivamente recaudados por la concesión. Las ofertas que superen dicho porcentaje serán rechazadas.

Método de Asignación de Puntaje

La asignación del puntaje correspondiente a la oferta económica se realizará otorgando el máximo puntaje a la propuesta habilitada que presente el menor porcentaje de remuneración.

Las demás propuestas obtendrán puntaje proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = (P_m / P_o) \times 20$$

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

Donde:

- **Pi:** Puntaje de la oferta evaluada.
- **Pm:** Menor porcentaje de remuneración ofertado entre las propuestas habilitadas.
- **Po:** Porcentaje de remuneración ofertado por el proponente evaluado.

La propuesta que presente el menor porcentaje de remuneración obtendrá el puntaje máximo de veinte (20) puntos.

Las demás propuestas obtendrán puntaje proporcional conforme a la aplicación de la fórmula anterior.

La Entidad verificará la consistencia y razonabilidad de las ofertas económicas presentadas y podrá solicitar las aclaraciones que considere necesarias cuando existan indicios de precios artificialmente bajos o circunstancias que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.

2. CONTRATOS ADICIONALES A LOS PRESENTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL (20 PUNTOS)

Con el propósito de valorar la experiencia adicional del proponente en actividades relacionadas con el objeto de la presente contratación, se otorgará puntaje a quienes acrediten experiencia adicional a la exigida como requisito habilitante, mediante la presentación de hasta tres (3) contratos adicionales ejecutados o en ejecución, diferentes a los utilizados para acreditar la experiencia habilitante.

Para los contratos en ejecución, se aceptará la experiencia siempre que se certifique el valor ejecutado a la fecha de expedición de la certificación.

Los contratos aportados deberán corresponder a actividades de interventoría, supervisión, auditoría, apoyo a la supervisión, relacionadas con proyectos de movilidad y/o tránsito y/o transporte y/o infraestructura tecnológica.

Serán válidos los contratos cuyo objeto, alcance o actividades ejecutadas comprendan uno o varios de los siguientes componentes:

- Sistemas automáticos y semiautomáticos para la detección de infracciones de tránsito (SAST).
- Sistemas de semaforización.
- Sistemas Inteligentes de Transporte (SRC y/o SGCF y SIU)
- Centros de control, centros de monitoreo o gestión del tránsito.
- Sistemas o plataformas tecnológicas aplicadas a la gestión de la movilidad, el tránsito o el transporte.
- Contratos de concesión en proyectos de movilidad y/o tránsito y/o transporte modernización tecnológica para entidades públicas.

Método de asignación de puntaje

Experiencia adicional acreditada	Puntaje
---	----------------

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

Un (1) contrato adicional que cumpla las condiciones exigidas	7 puntos
Dos (2) contratos adicionales que cumplan las condiciones exigidas	12 puntos
Tres (3) contratos adicionales que cumplan las condiciones exigidas	20 puntos

Cuando los contratos aportados no cumplan integralmente las condiciones establecidas, no se otorgará puntaje por el respectivo contrato.

Forma de acreditación

La experiencia adicional deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante, actas de liquidación, actas de terminación, actas de recibo final, contratos acompañados de certificaciones de ejecución o documentos equivalentes que permitan verificar como mínimo:

- Entidad contratante.
- Contratista.
- Objeto contractual.
- Alcance, obligaciones o actividades ejecutadas.
- Fecha de inicio y terminación.
- Valor ejecutado.
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación, cuando aplique.

Los contratos aportados para la obtención de puntaje no podrán ser utilizados simultáneamente para acreditar la experiencia habilitante.

3. FACTOR DE CALIDAD (20 PUNTOS)

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a los proponentes que acrediten mecanismos adicionales de gestión y control orientados a fortalecer la ejecución de la interventoría durante toda la vigencia contractual.

Concepto	Puntaje
Programa de Gerencia de Proyectos	10
Plan de Calidad de la Interventoría	10
Conocimiento y experiencia adicional del equipo de trabajo	17,5
TOTAL	37,5

I. PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS (10 PUNTOS)

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

La Entidad otorgará diez (10) puntos al proponente que se comprometa a implementar durante la ejecución contractual una metodología formal de Gerencia de Proyectos para el seguimiento y control de la interventoría.

Para obtener el puntaje deberá presentar:

- Carta de compromiso suscrita por el representante legal.
- Esquema general de la metodología de gerencia de proyectos que será aplicada durante la ejecución contractual.

La metodología deberá contemplar como mínimo:

- Gestión del alcance.
- Gestión del cronograma.
- Gestión de riesgos.
- Gestión de comunicaciones.
- Seguimiento mediante indicadores de gestión.

El adjudicatario deberá implementar la metodología ofrecida durante toda la ejecución contractual.

Asignación del Puntaje

Componente	Puntaje
Gestión del Alcance	2
Gestión del Cronograma	2
Gestión de Riesgos	2
Gestión de Comunicaciones	2
Indicadores y Seguimiento	2
TOTAL	10

II. PLAN DE CALIDAD DE LA INTERVENTORÍA (10 PUNTOS)

La Entidad otorgará diez (10) puntos al proponente que presente una propuesta de Plan de Calidad específico para la ejecución de la interventoría.

El documento deberá contener como mínimo:

- a. Alcance del Plan de Calidad: Definición de los procesos y actividades que serán objeto de control y seguimiento.

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

- b. Procedimiento de Control Documental: Mecanismos para la gestión, organización, trazabilidad y conservación de la información contractual.
- c. Procedimiento de Seguimiento y Control: Metodología para la verificación del cumplimiento de las obligaciones del concesionario.
- d. Gestión de No Conformidades: Procedimiento para la identificación, registro, seguimiento y cierre de hallazgos, incumplimientos o desviaciones detectadas durante la ejecución contractual.
- e. Mejora Continua: Mecanismos para la formulación y seguimiento de acciones preventivas, correctivas y de mejora.

Asignación del Puntaje

Componente	Puntaje
Alcance del Plan de Calidad	2
Control Documental	2
Seguimiento y Control Contractual	2
Gestión de No Conformidades	2
Mejora Continua	2
TOTAL	10

III. CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (17,5 PUNTOS)

La Entidad otorgará diecisiete coma cinco (17,5) puntos al proponente cuyo equipo de trabajo presente al menos los siguientes estudios y experiencia adicional, de conformidad con el siguiente cuadro:

Cargo	Al menos un Postgrado o título superior adicional	Al menos cinco (5) años de experiencia específica adicional	Puntaje por asignar
Director de Interventoría	5	3,5	7,5
Especialista en Tecnología e Interoperabilidad	3	0	3
Especialista en electrónica y telecomunicaciones	2	0	1
Especialista en Transporte y Operación	2	0	2
Abogado Especialista	2	0	2
TOTAL PUNTAJE A ASIGNAR	14	3,5	17,5

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa por ciento (90 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el del noventa por ciento (90 %), personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MAX. 2 PUNTOS)

Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, en los procedimientos de licitación Pública y concurso de méritos, las Entidades Estatales otorgaran un puntaje adicional máxima del dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en las Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.

“...Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las personas con discapacidad en el sistema de compras y contratación Pública, mediante la reglamentación del puntaje al que se refiere el numeral 1 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 y el desarrollo del sistema de preferencias del numeral 8 del mismo artículo, se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- 1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.*
- 2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del*

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.

- 3) *Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.*

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

- 4) *Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

PARÁGRAFO. *Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección...*

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales internacionales vigentes para Colombia.

6. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje sólo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0,25 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

NOTA 24: En el evento que la subsunción del RUP solo sea para dar cumplimiento a el requisito que indica que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación, no se aplicara lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad analizará y valorará la información allegada por el proponente, con el fin de establecer si efectivamente se trata de únicamente una aclaración o actualización de fecha de expedición del certificado del RUP, caso en el cual se podrá otorgar al proponente el puntaje por este criterio.

8. RIESGOS

(Art. 4 Ley 1150- Art. 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6º Decreto 1082 de 2015)

ESTIMACIÓN: Corresponde a los riesgos previsibles asociados a la ejecución del contrato de interventoría, considerando factores técnicos, jurídicos, financieros, administrativos, operativos y tecnológicos que puedan afectar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

TIPIFICACIÓN: Se entienden como aquellos eventos que podrían generar incumplimientos, retrasos, afectaciones económicas o deficiencias en el ejercicio de las funciones de vigilancia y control a cargo de la interventoría.

ASIGNACIÓN: Los riesgos identificados serán asignados a la parte que se encuentre en mejor capacidad de administrarlos, prevenirlos, mitigarlos o asumir sus consecuencias, conforme a los principios establecidos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

8.1. PROBABILIDAD Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	A quién se le asigna	Tratamiento / Controles implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable del tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha final tratamiento	¿Cómo se realiza?	Periodicidad
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Ausencia o retiro del personal clave de la interventoría.	Retrasos en el seguimiento y control del contrato.	3	4	12	Alta	Contratista	Sustitución inmediata y aprobación previa del personal.	Sí	Director de Interventoría	Acta de Inicio	Liquidación	Verificación de personal mínimo exigido.	Mensual
2	General	Interna	Ejecución	Técnico	Emisión de conceptos técnicos errados o incompletos.	Decisiones inadecuadas de la Entidad y riesgos contractuales.	2	5	10	Alta	Contratista	Revisión interdisciplinaria y control de calidad interno.	Sí	Director de Interventoría	Acta de Inicio	Liquidación	Revisión técnica previa de informes.	Permanente
3	General	Externa	Ejecución	Operacional	Entrega tardía o incompleta de información por parte del concesionario.	Imposibilidad de verificar oportunamente obligaciones contractuales.	4	4	16	Alta	Concesionario	Requerimientos formales y seguimiento permanente.	No	Supervisor del Contrato	Acta de Inicio	Liquidación	Solicitudes y trazabilidad documental.	Mensual
4	General	Externa	Ejecución	Tecnológico	Fallas en plataformas tecnológicas utilizadas para el monitoreo de la concesión.	Interrupción temporal de actividades de control.	3	3	9	Media	Compartido	Respaldos, contingencias y redundancia tecnológica.	No	Director de Interventoría	Acta de Inicio	Liquidación	Monitoreo de disponibilidad tecnológica.	Mensual

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

5	General	Interna	Ejecución	Financiero	Errores en la validación de liquidaciones, recaudos o pagos asociados a la concesión.	Diferencias económicas y posibles reclamaciones.	2	5	10	Alta	Contratista	Doble validación financiera y conciliaciones periódicas.	Si	Coordinador Financiero	Acta de Inicio	Liquidación	Revisión documental y conciliaciones.	Mensual
6	General	Externa	Ejecución	Jurídico	Cambios normativos que afecten la ejecución de la concesión o de la interventoría.	Necesidad de ajustar procedimientos y criterios de seguimiento.	2	4	8	Media	Entidad	Seguimiento normativo permanente.	Si	Coordinador Jurídico	Acta de Inicio	Liquidación	Monitoreo normativo y emisión de alertas.	Trimestral
7	General	Interna	Ejecución	Seguridad de la Información	Pérdida, alteración o acceso no autorizado a información contractual.	Afectación operativa, jurídica y reputacional.	2	5	10	Alta	Contratista	Copias de seguridad, control de accesos y protocolos de seguridad.	No	Director de Interventoría	Acta de Inicio	Liquidación	Auditoría de seguridad y respaldos.	Mensual
8	General	Externa	Ejecución	Fuerza Mayor	Eventos naturales, orden público o situaciones imprevisibles que afecten la ejecución.	Suspensión parcial o total de actividades.	1	5	5	Media	Compartido	Aplicación de planes de contingencia y medidas contractuales.	Si	Supervisor y Director de Interventoría	Acta de Inicio	Liquidación	Seguimiento a eventos extraordinarios.	Cuando ocurra
9	General	Interna	Ejecución	Administrativa	Alta rotación del equipo profesional de la interventoría.	Pérdida de conocimiento institucional y retrasos.	3	3	9	Media	Contratista	Plan de empalme y transferencia de conocimiento.	Si	Director de Interventoría	Acta de Inicio	Liquidación	Seguimiento al equipo aprobado.	Mensual
10	General	Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del concesionario respecto de obligaciones contractuales	Posibles afectaciones al servicio y necesidad de medidas correctivas.	3	5	15	Alta	Concesionario	Seguimiento permanente, informes y requerimientos.	No	Supervisor del Contrato	Acta de Inicio	Liquidación	Verificación de indicadores y obligaciones.	Mensual



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

Código: FOR-110

PROCESO: Subdirección Jurídica

Versión: 03

SUBPROCESO: Contratación

Vigencia desde:
Diciembre 2024

Formato: Estudios y Documentos Previos

[illegible]

objeto de
seguimiento.

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

8.2. EVALUACIÓN DEL RIESGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD - (Artículo 2.2.1.1.1.6.3.)

La presente contratación tiene por finalidad garantizar el adecuado seguimiento, vigilancia y control integral del contrato de concesión mediante la ejecución de actividades técnicas, financieras, jurídicas, administrativas y operativas de interventoría. En consecuencia, la materialización de alguno de los riesgos identificados podría afectar el cumplimiento oportuno y eficiente de las obligaciones contractuales, comprometer la adecuada supervisión de la concesión y dificultar el logro de los objetivos institucionales asociados al proyecto.

No obstante, la Entidad ha identificado, analizado y asignado los riesgos previsibles del proceso, estableciendo mecanismos de mitigación y seguimiento que permitan reducir la probabilidad de ocurrencia y minimizar sus posibles impactos durante la ejecución contractual.

8.3. FORMA DE MITIGAR EL RIESGO - (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 6)

La mitigación de los riesgos asociados al presente proceso se realizará mediante la aplicación de los mecanismos de control establecidos en la Matriz de Riesgos, la exigencia de los requisitos habilitantes, la verificación permanente de las obligaciones contractuales, la adecuada supervisión del contrato y la constitución de las garantías exigidas en el proceso de selección.

Adicionalmente, durante la ejecución contractual se efectuarán actividades periódicas de monitoreo, seguimiento y control que permitan identificar oportunamente la materialización de riesgos y adoptar las medidas preventivas o correctivas a que haya lugar.

9. GARANTÍAS – SUFICIENCIA Y COBERTURA

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.3.2.1. Decreto 1082 de 2015)

(No obligatoriedad para mínima cuantía, convenio interadministrativo, contrato con grandes superficies, contrato de seguros debidamente justificado en el estudio previo. En las demás modalidades de selección, son obligatorias las garantías de **seriedad de la oferta y cumplimiento**).

En caso de que el lapso entre la fecha de suscripción del contrato y el acta de inicio sea superior a dos (2) meses, se deberá informar a la aseguradora para ajustar estos términos de las pólizas, contando desde el acta de inicio.

EN LOS CASOS QUE APLIQUE LAS GARANTIAS, DEJAR LA SIGUIENTE NOTA, DE LO CONTRARIO ELIMINAR:

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del Instituto de Movilidad de Pereira una garantía, en cualquiera de las modalidades que describe la sección 3, subsección 1 de la ley 1082 de 2015, que ampare el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y legales, incluido el pago de la cláusula penal pecuniaria. La Garantía requiere de la aprobación por parte de la Subdirección Jurídica

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

del Instituto de Movilidad, quien evaluará el cubrimiento de la misma y solicitará, si es del caso, su complementariedad, ampliación y/o aclaración para la ejecución del contrato.

En caso de que el lapso entre la fecha de suscripción del contrato y el acta de inicio sea superior a dos (2) meses, se deberá informar a la aseguradora para ajustar estos términos de las pólizas, contando desde el acta de inicio.

El proponente y/o proveedor deberá extender las pólizas requeridas, en caso de adicionarse, suspenderse, se adelante audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de ser necesaria la modificación de la póliza durante la ejecución o vigencia del contrato, con el fin de garantizar la cobertura mínima hasta la liquidación, los términos serán ajustados por el proponente y/o proveedor contados desde la fecha de inicio del contrato, en todo caso en las pólizas de calidad de bienes, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, estabilidad y calidad de la obra, Responsabilidad civil extracontractual deberán ser ampliadas de tal forma que cumpla con los requisitos establecidos para cada una.

ATENDIENDO LA NATURALEZA DEL OBJETO DEL CONTRATO Y A LA FORMA DE PAGO SE EXIGE LA CONSTITUCIÓN DE LAS SIGUIENTES GARANTÍAS: (señalar con una X las garantías aplicables).

En los casos que no apliquen las garantías por las razones expuestas en la última casilla de este punto señalar con una X la última casilla

GARANTIA		COBERTURA		VIGENCIA
X	Seriedad del ofrecimiento	10% del valor del valor de la oferta. En los casos de subasta o adjudicación por la sumatoria de los ítems, será por del valor del presupuesto oficial		Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la fecha de Resolución de Aprobación de la Garantía o Pólizas exigidas. Período mínimo 60 días calendario. (Artículo 2.2.1.2.3.1.9.).
X	Cumplimiento	\$ contrato en SMMLV	%Contrato	El plazo del contrato y hasta seis (6) meses más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.). Contados desde la fecha de suscripción del contrato
			10%	
X	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	No inferior al 5% del valor del contrato		Igual al plazo del contrato y hasta 3 años más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13.), contados desde la fecha de suscripción del contrato. En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato. En caso de adicionarse, suspenderse, se adelante audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de ser necesaria la modificación de la póliza, los términos serán ajustados por el proponente y/o proveedor, contados desde la

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

			fecha de inicio del contrato y garantizando el termino de igual al plazo del contrato y 3 años			
	Estabilidad y calidad de la obra	No aplica.	No inferior a 5 años a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra por parte de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.). No inferior al plazo del contrato y hasta cinco (5) años más, a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra, por parte de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.). Para la aprobación se tendrá en cuenta desde la fecha de suscripción del contrato. En la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza para cumplir con los requisitos establecidos En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato, contados desde la fecha de suscripción del mismo			
	Calidad de los bienes	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos La garantía mínima presunta y los vicios ocultos. No inferior al 10% del valor del contrato		A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos. (Artículo 2.2.1.2.3.1.16.) Igual al plazo del contrato y hasta seis (6) meses más, contados desde la suscripción del contrato.		
	Calidad del servicio	No inferior al 10% del valor del contrato		Por el término del contrato y hasta seis (06) meses o más, contados desde la fecha de suscripción del contrato. En la interventoría, igual a la garantía de estabilidad del contrato principal. Artículo 2.2.1.2.3.1.15.) (Art 85 Ley 1474).		
X	Responsabilidad civil extracontractual	\$ contrato en SMMLV	\$ SMMLV	() Igual al plazo del contrato y hasta 6 meses más la liquidación del contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.), contados desde la fecha de suscripción del contrato. en todo caso el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato Contados desde la fecha de suscripción del contrato. En caso de ser necesario, el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza, contando los términos desde la fecha del acta de inicio.		
		< a 1.500	200			
		1.500 a 2.500	300			
		2.500 a 5.000	400			
		5.000 a 10.000	500			
		10.000 o más hasta 75.000	5% \$ Contrato			
	Otra	0% del valor del contrato				
¿Es aplicable el Art. 7º de la Ley 1150 de 2007? “Excepciones al otorgamiento de garantías en los contratos de empréstito, interadministrativos, seguros y mínima cuantía”						
					SI	NO
						X

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

JUSTIFICACIÓN: En los casos de convenios cuando no se exigen las garantías, explicar el motivo del por qué no se considera conveniente.

INDIVISIBILIDAD DE LAS GARANTÍAS. Teniendo en cuenta que el Contrato de Concesión comprende etapas sucesivas y diferenciadas de ejecución, cuyo plazo total supera cinco (5) años, el Concesionario podrá constituir la Garantía Única de Cumplimiento por etapas contractuales, otorgando garantías independientes para cada una de ellas. Cada garantía deberá mantenerse vigente por un término no inferior al plazo previsto para la ejecución de la etapa correspondiente y deberá ser prorrogada cuando dicho plazo se extienda. Los amparos y valores asegurados de cada garantía se determinarán con base en los riesgos y obligaciones exigibles en la respectiva etapa contractual, incluyendo aquellas obligaciones cuyo cumplimiento se proyecte o extienda a etapas posteriores. Los valores garantizados se establecerán considerando el costo estimado de las obligaciones a cargo del Concesionario en cada etapa. En todo caso, antes del vencimiento de la garantía correspondiente, el Concesionario deberá prorrogarla o constituir una nueva garantía que ampare las obligaciones de la etapa subsiguiente, garantizando la continuidad de la cobertura durante toda la ejecución y hasta la liquidación del Contrato. Cuando el garante decida no extender su cobertura a la etapa siguiente, deberá comunicarlo por escrito a la Entidad Contratante con una antelación mínima de seis (6) meses al vencimiento de la garantía respectiva; de no hacerlo, se entenderá obligado a mantener la cobertura para la etapa siguiente en los términos previstos en el Contrato. El incumplimiento de la obligación de prorrogar o constituir oportunamente las garantías dará lugar a la aplicación de los mecanismos contractuales previstos para el restablecimiento inmediato de la cobertura, sin perjuicio de las demás consecuencias contractuales, legales o reglamentarias a que haya lugar. La división de la garantía por etapas no exonera al concesionario de mantener permanentemente amparado el riesgo de cumplimiento general del contrato.

10. ACUERDOS COMERCIALES

(Art. 2.2.1.1.2.1.1 ,8) (NO APLICA PARA MINIMA CUANTÍA)

Verificar si la contratación a realizar está cobijada por un TLC o Acuerdo Comercial

La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas o acuerdo comercial.	SI	NO
		X
El Instituto de Movilidad de Pereira se encuentra incluido en el capítulo de las compras públicas.	SI	NO
Los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.	SI	NO
Deben aplicarse las reglas de Acuerdos Internacionales o TLC	SI	NO
Con qué Estado o Estados		

11. SUPERVISIÓN

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el (cargo) y/o a quien el Director General delegue, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

12. MANIFESTACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El Instituto de Movilidad de Pereira expresamente manifiesta en cumplimiento de pronunciamiento del Consejo de Estado frente a los efectos que en la contratación estatal en Colombia tienen actos de corrupción cometidos en el extranjero, por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que participan en la actividad contractual colombiana, que cuenta con las herramientas para prevenirlas, sancionarlas y conjurarlas, en igual o mayor medida que los actos de corrupción en la contratación interna, y que como entidad estatal, resalta:

- a-. El deber jurídico concreto que tiene de prevenir los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.
- b-. La necesidad para los intervinientes en la actuación contractual de observar la carga de conocimiento, esto es, determinar la calidad con la que actúa el proponente o el contratista, razón por la que se deben agotar los mecanismos que brinden dicho conocimiento
- c-. Que los intervinientes en la actuación contractual deben observar los principios antes citados, y que su incumplimiento conlleva las sanciones legalmente establecidas a nivel nacional e internacional.

13. DOCUMENTOS MÍNIMOS QUE DEBE ADJUNTAR LA PROPUESTA

Todos los documentos requeridos deben ser legibles para la revisión.
Los términos estipulados se entenderán para la fecha de revisión

1. Carta de presentación de la oferta (Para procesos de invitación pública, convocatorias, selección abreviada, concurso de méritos, licitación pública).
2. Propuesta (con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente y/o proveedor ha leído, conoce y acepta lo establecido en los estudios y documentos previos, formato de invitación y/o pliego de condiciones según corresponda, manual de supervisión e interventoría y manual de contratación, y todos los documentos y formatos que hacen parte del sistema integrado de la Entidad).
3. Formato Único de Hoja de vida DAFP del proponente y/o proveedor persona natural o jurídica (debidamente diligenciada y con fecha no superior a 3 meses. La hoja de vida debe estar diligenciado mínimo con la información requerida para acreditar la idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato). La experiencia e idoneidad relacionada en la hoja de vida debe coincidir con los soportes que se adjunten.

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

4. Soportes de la hoja de vida del contratista y/o proponente (Constancias Académicas, Certificados de Experiencia que acrediten la idoneidad y experiencia solicitada para la contratación, para ser validada).
5. Copia de la Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes y no sanciones profesionales (**VIGENTE**) (los reglamentados, para persona natural y en los casos de personal específico requerido)
6. Copia de la cédula de ciudadanía del contratista (persona natural) o del representante legal (persona jurídica).
7. Poder (Los Proponentes podrán presentar Ofertas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la oferta o propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato)
8. Copia de la Libreta Militar contratista o representante legal para hombres menores de 50 años. NO APLICA para persona natural que pertenezca a una comunidad indígena (certificación en este caso). Para hombres mayores de 18 años y menores de 24 años deben tener la situación militar definida. Los mayores de 24 años y menores de 50 años que no se encuentren con la situación deberán presentar certificación provisional que acredite el trámite de la definición de la situación militar.
9. Certificado de constitución, existencia y representación legal (para la persona jurídica o cuando se requiera establecimiento de comercio el certificado equivalente, el certificado debe ser con vigencia no superior a tres meses y que cumpla con los requisitos establecidos en la ley) será verificado en el SECOP II en el perfil del proponente el cual debe cumplir con los requisitos de ley, en los casos de fallas de la plataforma se podrá anexar el documento.
10. Certificado de registro único de proponentes (RUP) que cumpla con los requisitos establecidos en la ley, (Aplica en Selección Abreviada, Licitación Pública, Concurso de Méritos, convocatoria pública del decreto 092 en los casos que no presenten los indicadores del contador, y contratación directa único oferente) en los casos que aplique será verificado en el SECOP II en el perfil del proponente el cual debe cumplir con los requisitos de ley, no superior a tres meses, cuando existen fallas de la plataforma o no está en ella se podrá anexar el documento.
11. Si existe restricción en el momento de contratación la autorización pertinente (persona jurídica)
12. Certificado de constitución (para el caso de consorcio o unión temporal con los porcentajes de participación de cada integrante, si existe alguna limitación y demás indicaciones pertinentes)
13. Copia del Formulario de Registro Único Tributario RUT que especifique el tipo de régimen (Persona Natural o Jurídica) actualizado según la normatividad vigente.
14. Certificado de antecedentes Fiscales CGR, Persona Natural, persona jurídica y representante legal (**VIGENTE**).
15. Certificado de antecedentes disciplinarios PGN, Persona Natural, Persona jurídica y representante legal (**VIGENTE**).
16. Certificado de antecedentes judiciales Persona Natural, y/o representante legal (**VIGENTE**).
17. Certificado de antecedentes del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (**VIGENTE**).
18. Persona Jurídica o persona natural con personal a cargo: Certificación de estar a paz y salvo en los aportes al sistema de seguridad social en los últimos seis meses, suscrita por el Revisor Fiscal (adjuntando fotocopia de la tarjeta profesional, copia de cédula y certificado de

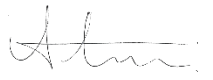
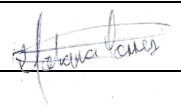
	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigencia no superior a 3 meses) o Representante Legal (cuando no tiene revisor fiscal), en este último caso, adjuntar planillas de pago.

19. Persona natural: Certificación de afiliación en la que se demuestre que está activo en el sistema de seguridad social (salud y pensión) o recibo de pago donde se evidencie el mes, la EPS y el fondo de pensiones al que pertenece.
20. Examen médico pre-ocupacional, para contrato de prestación de servicios, Persona Natural, contrato superior a un (1) mes) y que no supere la los (3) años de expedición.
21. Certificación bancaria no superior a 3 meses.
22. En los casos que se solicite personal adicional o específico, se deben anexar los soportes que acrediten los requisitos establecidos como la hoja de vida, certificados de experiencia, tarjeta profesional, y demás que sean pertinentes para la verificación.
23. Documentos específicos requeridos desde el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): Se debe acreditar mediante certificación emitida por la ARL donde se indique el porcentaje de implementación del SG-SST, con un cumplimiento mínimo del 61%, o mediante certificación expedida por el profesional en el SG-SST donde se indique el porcentaje de implementación del SG-SST, con un cumplimiento mínimo del 61%, junto con la autorización emitida por la autoridad competente para que el profesional gestione tal sistema. (Capítulo No. 6 Decreto 1072 de 2015 y Resolución No. 0312 de 2019 – por el cual se definen los estándares mínimos del sistema de seguridad y salud en el trabajo SG-SST). Nota: la verificación del certificado corresponde al documento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo e incluye la Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto.
24. Declaración de bienes, rentas y conflicto de intereses en el aplicativo de la función pública, al cual se puede ingresar por el siguiente link: <https://funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-2013>, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2013 de 2019, de la vigencia inmediatamente anterior. Este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Para las personas jurídicas deberá aportarlo el Representante Legal
25. Certificación del curso de Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción de la Función Pública, con fecha de generación no superior a tres (3) meses, el cual se puede realizar desde el siguiente link: <https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad>. Este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
26. Certificado Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Ley 2097 de 2021, (**VIGENTE**), el cual se puede realizar desde el siguiente link: <https://www.redam.gov.co/> Este requisito aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Para las personas jurídicas deberá aportarlo el Representante Legal
27. **Certificación del curso de MIPG y Seguridad y Salud y Seguridad en el Trabajo**, este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
28. **Certificación del curso de SAIA**, este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
29. **Certificación del curso de Seguridad y Salud en el Trabajo**, este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8		Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica		Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación		Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos		

En el marco de nuestro compromiso con la integridad, transparencia y el cumplimiento de las normativas que rigen la contratación estatal, la entidad se reserva el derecho para llevar a cabo la consulta de antecedentes y requerimientos, al momento de iniciar el proceso precontractual

Responsable elaboración de Estudios Previos	Nombre	Andres Leonidas Guevara Arcila 
	Cargo o No. Contrato	Abogado Contratista
Vo Bo. Técnico o Profesional sugerido como supervisor (En caso de ser diferente a quien proyecta)	Nombre	Guillermo Fletcher Vivas 
	Cargo	Subdirector de Movilidad
Vo. Bo. Jefe Dependencia o líder del proceso	Nombre	Guillermo Fletcher Vivas 
	Cargo	Subdirector de Movilidad
Revisión Jurídica	Nombre	Juan Sebastián Jaramillo Londoño 
	Cargo	Contratista Subdirección Jurídica
	Nombre	Johana Torres Castro 
	Cargo	Subdirectora Jurídica
Vo Bo. Financiero o Profesional sugerido como supervisor	Nombre	Héctor Darío Gallego 
	Cargo	Subdirector Financiero